

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2024 EP/EO 0806-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMANDANCIA Y SALA DE ACUERDOS DEL RCB N°5 – 1RA BRIG CAB.**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – 1ra Brigada de Caballería 0806  
RUC N° : 20131369124  
Domicilio legal : Lomas de Teodomiro S/N – Sullana CG de la 1ra Brig Cab  
Teléfono: : 920006688  
Correo electrónico: : primerabrigadadecaballeria@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio De Mantenimiento de Infraestructura de la Comandancia y Sala de Acuerdos del RCB N°5 – 1RA BRIG CAB.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 241 – 2024 – SELOG /ABSTO/OEC de fecha 7 de agosto.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez soles con 00/100) el pago debe realizarse a la cuenta recaudadora N° 0671000991 del Banco de la Nación a nombre de la 1ra Brigada de Caballería.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015 – EF, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043 – 2003 – PCM
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Acta de verificación del lugar de los trabajos según TDR
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

h) El precio de la oferta en Sol Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.



El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).**

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup>. **(Anexo N° 12).**

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina del órgano encargado de contrataciones, en la avenida San Juan Bosco S/N – Sullana, en el horario de Lunes a Viernes de 0800 a 1500

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) PAGOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la 1ra Brigada de Caballería debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la empresa de los trabajos cumplidos según su cronograma de actividades en el primer periodo, previa verificación por el Inguard.

Para efectos del pago final de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable y/o del comité de recepción y conformidad de bienes y Servicios de la 1ra Brig Cab, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.(FACTURA)
- Informe de ejecución del servicio elaborado por el contratista.
- Acta de conformidad del servicio

Dicha documentación se debe presentar en la oficina del Órgano encargado de las contrataciones, Calle San Juan Bosco S/N - Cuartel General de la 1ra Brig Cab -Sullana.



<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMANDANCIA Y SALA DE ACUERDOS DEL RCB N°5 -1RA BRIG. CAB**

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio De Mantenimiento De Infraestructura De La Comandancia Y Sala de Acuerdos Del RCB N°5 – 1ra BRIG CAB.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio **a todo costo** del servicio de mantenimiento de infraestructura de la comandancia y sala de acuerdos del RCB N°5 – 1ra BRIG CAB, tiene por finalidad brindar las condiciones adecuadas de seguridad y comodidad necesarias para realizar sus labores diarias.



##### 3. ANTECEDENTES

- a. La instalación del REGIMIENTO DE CABALLERÍA BLINDADO “LANCEROS DE TORATA” N° 5, se encuentra ubicado al costado del canal de derivación Daniel Escobar en el centro poblado Chilaco Pelados, distrito de Lancones, provincia de Sullana, región Piura en las coordenadas UTM WGS84 E: 555550.000m, N: 9480800.000m, con una elevación 103 msnm.
- b. La infraestructura se encuentra construida de broquetas de cemento desde hace 45 años, el cual fue realizado por el proyecto especial CHIRA PIURA. En lo general se encuentra en mal estado, con sectores inhabitados, por ser una estructura muy antigua donde presenta rajaduras en las paredes y pisos, el sistema eléctrico destruido, los techos de calaminon de Eternit se encuentran rotos, húmedos y muy deteriorados como es el caso de la comandancia y sala de acuerdos del RCB N°5.
- c. Todo este deterioro es a consecuencia de las lluvias prolongadas que se precipitan a inicios de cada año, así como el incremento de la radiación solar a través de los años. Aunado a ello, el problema empeora con el transcurrir del tiempo y las constantes lluvias de cada temporada, haciendo cada vez más inhabitables las instalaciones.
- d. Está comprobado que trabajadores satisfechos con su ambiente laboral en general son más efectivos, ya que la mejora del bienestar del trabajador se trasluce en mejora productiva, esto se logra con las instalaciones básicas y dignas para el Cuartel, así como contar con **buenos servicios básicos**, necesarios para la vida de las personas.

#### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- Mejorar la infraestructura del RCB N°5 DE LA 1RA BRIG. CAB.
- Contar con un ambiente adecuado para el comando de la unidad.

#### **5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a suma alzada

#### **6. ADELANTOS**

No se otorgarán adelantos

#### **7. SUB CONTRATACION**

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo N.º 35 de la Ley de contrataciones del estado.

#### **8. NORMAS DE OBLIGATORIAS**

El marco normativo del servicio es el siguiente:



- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Sistema de Gestión Integrado (ISO 45001, 37001).
- Resolución para la integración de la persona con discapacidad.

## 9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la construcción de una oficina para la comandancia de la unidad, el mismo que consta con una sala de espera, una habitación con un baño completo para la comandancia de la unidad, un ambiente de cocina y comedor, además de una sala de reuniones, para lo cual la empresa prestadora de servicios deberá contar con el personal profesional y técnico, así como los equipos, herramientas y materiales necesarios para completar en tiempo, forma y calidad el trabajo que está dentro del alcance del presente servicio.

### 9.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



La empresa prestadora de servicios deberá cumplir con las actividades necesarias para cumplir con el alcance del presente servicio, las mismas que deberá ser ejecutadas durante el servicio por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, el contratista deberá ejecutar las actividades descritas en la siguiente tabla:

EVENTO	ITEM	Actividades a realizar	Unidad	Metrado
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMANDANCIA Y SALA DE ACUERDOS DEL RCB N°5 – 1RA BRIG CAB</b>	1	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
		Movilización de equipos y herramientas.	gbl	1.00
		Desbroce, Limpieza Manual y Compactación de terreno Manual	m <sup>2</sup>	164.00
		Base granular de afirmado compactado e=10cm.	m <sup>2</sup>	164.00
		Excavación de zanjas para zapatas	m <sup>3</sup>	16.00
		Excavación de zanjas para cimientos	m <sup>3</sup>	26.02
		<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
		SOLADO PARA ZAPATAS	m <sup>2</sup>	16.00
		CIMIENTO CORRIDO 1:10 C:H + 30% PG	m <sup>3</sup>	18.00
		<b>CONCRETO ARMADO</b>		
		<b>ZAPATAS</b>		
		ACERO PARA ZAPATAS	kg	142.56
		CONCRETO PARA ZAPATAS F'C 210 KG/CM2	m <sup>3</sup>	8.00
		<b>SOBRECIMENTOS</b>		
		ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m <sup>2</sup>	35.46
		ACERO PARA SOBRECIMENTOS	kg	285.12
		CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS	m <sup>3</sup>	5.12
		<b>COLUMNAS</b>		
		ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA COLUMNAS	m <sup>2</sup>	28.13



ACERO PARA COLUMNAS	kg	712.80
CONCRETO PARA COLUMNAS F'c 210 KG/CM2	m3	4.32
<b>MROS</b>		
FALSO PISO	m²	120.00
Veredas de concreto pulido, f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> , e=10 cm, inc brañas y juntas de dilatación	m²	44.00
PISO DE PORCELANATO 6.60*6.60 ANTI DESLIZANTE Y ALTO TRANSITO S/DISEÑO	m²	120.00
ZOCALD DE PORCELANATO H=8.30 NTS S/DISEÑO	ml	85.00
<b>MUROS</b>		
MUROS	m²	204.50
TARRAJEO EN MUROS	m²	409.00
<b>COBERTURA</b>		
COBERTURA	m²	158.00
ESTRUCTURA METALICA	m2	158.00
CANALETA DE TECHO	ml	24.00
<b>PUEERTAS Y VENTANAS</b>		
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS CONTRA PLACADAS	m²	25.48
Suministro e instalación de ventanas de aluminio, sistema directo, corrediza, con vidrio doble y lámina de seguridad.	m²	11.42
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
Suministro e instalación de sistema eléctrico, inc. cableado, entubado, luminarias y pozo a tierra	☑	1.00
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
Suministro e instalación del sistema de agua y desagüe incluye accesorios, tuberías, inodoros, lavatorios, grifos, cisterna, tanque y bomba	☑	1.00
<b>OTROS</b>		
Suministro e instalación de luces de emergencia	und	2.00
Suministro e instalación de extintor PQS de 6 kilos con soporte metálico	und	2.00
Suministro e instalación de señalética de seguridad, tipo sticker	und	15.00
Limpieza final del servicio	und	1.00

### 9.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

Alcance y descripción del servicio, conforme a lo descrito en la siguiente tabla por ítems:

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### **01.00.- ACTIVIDADES PRELIMINARES**

#### **01.01. - MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

##### **DESCRIPCION**

Esta partida comprende el traslado a la obra por parte del contratista de todos los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del servicio, el mismo que deberá estar en buen estado, de preferencia deberá ser metálico.

##### **METODO DE MEDICIÓN**

Esta partida se medirá en forma GLOBAL (GLB).



##### **BASES DE VALORIZACION**

Esta partida será valorizada, previa autorización del Supervisor. La valorización por este concepto se efectuará en forma Global (GLB) y cargado a la partida "MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS".

#### **01.02. – Desbroce, Limpieza Manual y Compactación de terreno Manual**

##### **GENERALIDADES:**

Esta actividad comprende la ejecución del desbroce, limpieza manual y compactación necesarias para la construcción de la obra de acuerdo con las líneas, pendientes y profundidades indicadas en los planos o requeridas durante el proceso constructivo.

Las excavaciones podrán ejecutarse por métodos manuales o mecánicos de acuerdo con las normas establecidas o las indicaciones de la Supervisión. Si los materiales encontrados a las cotas especificadas no son apropiados para el apoyo de las estructuras o tuberías, la excavación se llevará hasta la profundidad requerida previa aprobación de la Supervisión.

Antes de iniciar la excavación el Contratista investigará el sitio por donde cruzan las redes existentes de servicios. Si es necesario remover alguna de estas redes se debe solicitar a la dependencia correspondiente de la Entidad operadora la ejecución de estos trabajos o la autorización para ejecutarlos. También se hará un estudio de las estructuras adyacentes para determinar y evitar los posibles riesgos que ofrezca el trabajo.

El Contratista debe utilizar los métodos adecuados para proteger estructuras, muros, vías, redes de servicios públicos u otras obras existentes en las zonas adyacentes a la construcción. Además, construirá a su costa las zanjas de drenaje provisionales

Los cortes se realizarán en forma organizada y con las precauciones necesarias, de manera que puedan evitarse al máximo los deslizamientos del terreno. Por lo tanto, todas las áreas de excavaciones o cortes deberán estar provistas de los sistemas adecuados de drenaje que permitan en todo momento la evacuación de las aguas que lleguen a estas zonas. Deberán protegerse los taludes resultantes de estas actividades, con el fin de evitar la erosión de los cortes y terraplenes.

Los materiales resultantes se utilizarán para la construcción de terraplenes o llenos si se requieren y cumplen las respectivas especificaciones. El Contratista deberá proteger el material para conservar sus propiedades hasta su posterior utilización y si desecha o retira materiales adecuados y necesarios para la ejecución de terraplenes o llenos, sin

autorización de la Supervisión, tendrá la obligación de suministrar por su cuenta una cantidad equivalente de material con igual calidad para reponer el material retirado.

Si de acuerdo con las disposiciones de la entidad ambiental vigente y a juicio de la Supervisión, el material resultante de las excavaciones puede depositarse dentro de las áreas de trabajo adyacentes a las obras, el Contratista procederá a regarlo de acuerdo con las instrucciones y se dejarán conformados de tal manera que no sean arrastrados inadecuada colocación y protección del material, correrán por cuenta del Contratista.

La superficie después de regado el material, será pareja sin deformaciones causadas por pilas o montículos de material. El costo de la regada del material deberá ser incluido en el precio de las explanaciones.

Al hacer excavaciones en zonas pavimentadas, no deberá mezclarse el afirmado y el pavimento con los demás materiales que se puedan extraer con el fin de permitir su futura reutilización.

A cada lado de la zanja se deberá dejar una faja mínima de 0,60 m libre de tierra excavada, escombros, tubos u otros materiales.

#### DESCRIPCION

Este trabajo consiste en la ejecución de todo el movimiento de tierra necesario para adecuar un área a los niveles previstos para la construcción de los ambientes de triaje y residuos sólidos; el corte de materiales cuando éstos sean necesarios, la evacuación de materiales inadecuados que se encuentran en las áreas sobre las cuales se va a construir, la disposición final de los materiales explanados y la conformación y compactación de las áreas donde se realizará la obra.

Estos trabajos se ejecutarán de conformidad con los detalles mostrados en los planos o con las órdenes dadas por la Interventoría, utilizando el equipo apropiado para ello.

El Contratista debe utilizar los métodos adecuados para proteger estructuras, muros, vías, redes de servicios públicos u otras obras existentes en las zonas adyacentes a la construcción. Además, construirá a su costa las zanjas de drenaje provisionales.

Los cortes se realizarán en forma organizada y con las precauciones necesarias, de manera que puedan evitarse al máximo los deslizamientos del terreno. Por lo tanto, todas las áreas de explanaciones y cortes deberán estar provistas de los sistemas adecuados de drenaje que permitan en todo momento la evacuación de las aguas que lleguen a estas zonas. Deberán protegerse los taludes resultantes de estas actividades, con el fin de evitar la erosión de los cortes y terraplenes.

Los materiales resultantes se utilizarán para la construcción de terraplenes o rellenos si se requieren y cumplen las respectivas especificaciones. El Contratista deberá transportar, almacenar y proteger el material para conservar sus propiedades hasta su posterior utilización y si desecha o retira materiales adecuados y necesarios para la ejecución de terraplenes o llenos, sin autorización de la Interventoría, tendrá la obligación de suministrar por su cuenta una cantidad equivalente de material con igual calidad para reponer el material retirado.

Cuando el material sobrante de las explanaciones deba, a juicio de la Interventoría, retirarse a un sitio fuera de las áreas de trabajo, el Contratista lo retirará asumiendo toda la responsabilidad por la botada del material en el lugar por el determinado, el cual debe ser aprobado previamente por la autoridad ambiental correspondiente. La cantidad de





material para botar será definida por la Interventoría y se pagará en el ítem de cargue, retiro y botada de material sobrante.

Si de acuerdo con las disposiciones de la entidad ambiental vigente y a juicio de la Interventoría, el material resultante de las explanaciones puede depositarse dentro de las áreas de trabajo adyacentes a las obras, el Contratista procederá a regarlo de acuerdo con las instrucciones y se dejarán conformados de tal manera que no sean arrastrados por las aguas, ni obstruyan los drenajes; los daños y perjuicios causados por incorrecta o inadecuada colocación y protección del material, correrán por cuenta del Contratista. La superficie después de regado el material, será pareja sin deformaciones causadas por pilas o montículos de material. El costo de la regada del material deberá ser incluido en el precio de las explanaciones.

La partida se define como escarificado, perfilado y compactado en los tramos de subrasante donde se haya practicado corte y sobre la cual se construirá la estructura del pavimento; sus dimensiones será el indicado en los planos, ó señalado por el Supervisor.

#### **MEDICIÓN**

La medición se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) nivelado. Considerándose en esta partida la mano de Obra, Materiales, herramientas y equipos necesarios para la buena ejecución de esta partida.

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, previa autorización de la Supervisión.

#### **LIMPIEZA. –**

##### **DESCRIPCION**

Consiste en el acarreo del material producto de excavaciones a una distancia promedio de 30 metros, dentro de las instalaciones del local. Este material será juntado en un lugar específico para posteriormente ser eliminado.

El material acarreado será humedecido y cubierto con una manta de lona para evitar que se particulice con el viento y se vea afectada la ejecución de la obra por restos de material acumulados en distintas partes.

##### **Procedimiento de ejecución**

Utilizando herramientas manuales como picos, palanas, buggy y/o carretillas, se procederá a trasladar el material proveniente de demoliciones, cortes manuales y excavaciones hacia un lugar distante unos 30 m., en donde se acopiará para posteriormente mediante la utilización de cargador frontal y volquetes proceder a su eliminación hacia lugares que el Ingeniero Supervisor indique.

Este desmonte será acumulado en un lugar designado y aprobado por el supervisor de obra, de tal manera que no perjudique o interfiera con los trabajos de construcción, y las labores propias del local. Asimismo, deberá ser ubicado en una zona de fácil acceso para el ingreso de camiones o volquetes de manera que no obstruya el tráfico y/o tránsito, así como de evitar molestias a los vecinos adyacentes a la zona de obra, para su posterior eliminación definitiva.

**COMPACTACION. -  
DESCRIPCION**

Esta actividad comprende el compactado del área a utilizarse. Antes de ejecutar el compactado de una zona se limpiará la superficie del terreno de plantas, raíces u otras materias orgánicas. La zona debe ser compactada y regada en forma homogénea, a humedad óptima, para que el material empleado alcance su máxima densidad seca.

Los equipos de esparcido o extensión, humedecimiento y compactación para estructuras deberán ser los apropiados para garantizar la ejecución de los trabajos de acuerdo con las exigencias.

y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, previa autorización de la Supervisión.

**01.03. – BASE GRANULAR DE AFIRMADO COMPACTADO e=0.10 mts****DESCRIPCION**

El material para el afirmado de grava o piedra consistirá de partículas duras y durables o fragmentos de piedras o grava y un relleno de arena u otro material partido en partículas finas. La porción retenida por el tamiz N° 4 será llamada agregado grueso y la que pasa el tamiz N° 4 será llamada agregado fino.

El material compuesto para el afirmado debe estar libre de material vegetal y terrones o bolas de tierra. Presentará en lo posible granulometría continua, bien graduada.

Granulometría:

N° de malla	% en peso seco que pasa		
2"	100	100	100
1"	75-95	70-90	70-90
3/8"	40-75	30-65	30-70
N° 4	30-60	25-55	
N° 10	20-45	15-40	15-50
N° 200	0-15	0-8	0-20

Todo material de la capa de afirmado será colocado en una superficie debidamente preparada y será compactado en capas de espesor máximo de 0.20m de espesor final compactado.

El material será colocado y esparcido en una capa uniforme y sin segregaciones de tamaño hasta completar el espesor de material en estado suelto, de modo que la capa tenga, después de ser compactada, el espesor requerido. El extendido se efectuará con rastrillo manual.

La compactación se realizará comenzado desde los costados y progresando hacia el centro de la plataforma regando el material lo suficiente como para obtener una humedad lo más cercana posible a la óptima. Se tomarán muestras de material compactado para el control de la densidad de campo. Si la densidad fuera menor que el 95% de la densidad máxima determinada en laboratorio se deberá seguir compactando hasta obtener los valores referidos.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Estos trabajos se harán por Metro cubico (m2).

**FORMA DE PAGO:**

La Forma de Pago se realizará de acuerdo a los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que esta partida se ejecute correctamente hasta su culminación.



#### **01.04 EXCAVACION DE ZANJAS P/ZAPATAS**

#### **01.05 EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMENTOS**

##### **DESCRIPCIÓN**

Las excavaciones se refieren al movimiento de todo material y de cualquier naturaleza, que deba ser removido para proceder a la construcción del elemento o estructura indicada y de acuerdo a los planos o a las indicaciones del Supervisor.

El procedimiento constructivo se efectuará de acuerdo a las siguientes especificaciones genéricas aplicándose lo que le corresponde:

Las cotas de fondo de la cimentación indicada en los planos pueden ser modificaciones por orden escrito del Supervisor, si tal variación fuese necesaria para asegurar la adecuación de la estructura a las condiciones reales en el terreno.

La excavación se ejecutará hasta llegar la cota del fondo de cimentación, el cual deberá ser nivelado rebajando los Puntos altos, pero de ninguna manera rellenando los puntos bajos.

En cualquier tipo de suelo, al ejecutar los trabajos de excavación o de nivelación se tendrá la precaución de no producir alteraciones en la consistencia del terreno natural de cimentación

Si en la cota de fondo de la cimentación se encuentra roca u otro material duro, adecuado para la cimentación, dicha superficie para ser aceptada deberá limpiarse, eliminando los materiales sueltos y recortados hasta tener una superficie firme y uniforme, ya sea a nivel con la pendiente de diseño con gradas dentadas o como indique en los planos.

Toda grieta o hendidura deberá ser limpiada y tratada con mortero, toda roca suelta o desintegrada, así como los estratos delgados deberán ser retirados.

En las excavaciones abiertas se considerará el volumen de excavación limitada por planos verticales situados en las caras del perímetro del fondo de la cimentación, los mayores volúmenes a excavar para mantener la estabilidad de la excavación serán hasta de un máximo de 20% dicho incremento está previsto en el análisis de costos y no en el metrado de la partida.

##### **METODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado se medirá en METRO CUBICO (M3).

##### **FORMA DE PAGO**

El trabajo será valorizado al precio unitario del Presupuesto por metro cúbico y dicho monto constituirá compensación completa por toda mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.

El volumen descrito será valorizado al precio unitario del Presupuesto por metro cúbico (M3)



## 02.00 CONCRETO SIMPLE

### 02.01 SOLADO PARA ZAPATAS

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de fabricación, transporte, vaciado, y curado de concreto simple, en un espesor de 0.10 ML. cuya proporción es 1:12, asentados sobre la excavación, de acuerdo a lo indicado en los planos.

El batido de estos materiales se hará necesariamente utilizando mezcladora mecánica, debiéndose efectuar esta operación por cada carga.

Para la preparación del concreto sólo podrá emplearse agua potable ó agua limpia de buena calidad, libre de material orgánico y otras impurezas que puedan dañar el concreto.

Se humedecerá el suelo antes de vaciarse el concreto que será repartido con reglas bien niveladas.

#### METODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en METRO CUADRADO (M2).

#### FORMA DE PAGO

El trabajo será valorizado al precio unitario indicado en el Presupuesto, por metro cuadrado y dicho pago constituirá compensación completa por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.

El área descrita será valorizada al precio unitario indicado en el Presupuesto, por metro cuadrado (M2) y cargado a la partida 04.01.00 "Solado 1:12, e = 0.10 ml". El precio unitario esta compensado con la mano de obra y equipo necesarios para cumplir esta partida.

### 04.02.00 CIMIENTO CORRIDO 1:10 (C: H) + 30% P.G

#### DESCRIPCION

Los cimientos corridos serán de concreto ciclópeo, Cemento – Hormigón mezclados en proporción 1:10, con inclusión de 30% de piedra grande de tamaño máximo de 8". que sea de río, limpia y compacta.

En la preparación del concreto sólo se podrá emplear agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de material orgánico y otras impurezas que puedan dañar el concreto.

El concreto podrá colocarse directamente en las excavaciones sin encofrado cuando no existan posibilidades de derrumbe.

Se humedecerán las zanjas antes de llenar los cimientos y no se colocarán las piedras sin antes haber depositado una capa de concreto de por lo menos 10cm de espesor. Todas las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se toquen los extremos. Se tomarán muestras del concreto de cimientos de acuerdo a las normas ASTM C 172.

### **METODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado se medirá en METRO CUBICO (M3).

### **FORMA DE PAGO**

El será valorizada al precio unitario indicado en el Presupuesto, por metro cúbico, de acuerdo a lo indicado en los planos, dicho pago constituirá compensación completa por el suministro de material considerando la fabricación, transporte, vaceado, compactado, acabado y curado, y por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.

El volumen descrito será valorizado al precio unitario del Contrato por metro cúbico (m3)

### **02.03 CONCRETO $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ EN VEREDAS**

#### **DESCRIPCION**

Esta partida corresponde a la construcción de la vereda perimetral de los pabellones de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto.

#### **METODO CONSTRUCTIVO**

Las veredas de concreto, tendrán un acabado final libre de huellas y otras marcas, las bruñas deben ser nítidas según el diseño, sólo así se podrá dar por aprobada la partida. El tratamiento de estas superficies se detalla en planos los cuales deben respetarse.

Las veredas deberán tener pendientes de 3% hacia patios, canaletas o jardines, esto con fin de evacuaciones pluviales y otros imprevistos.

Los pisos de veredas llevarán una capa de afirmado de 4 pulgadas como mínimo o de acuerdo al Estudio de Suelos y el piso de concreto  $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$  de 4" de espesor, con acabado frotachado y bruñado salvo indicación contraria en los planos. El vaceado de losa se ejecutará por paños en forma alterna tipo damero.

En todos los casos las superficies deben curarse con abundante agua mediante el sistema de anegamiento con arena en el perímetro durante los 14 siguientes días a su vaciado. Esto se hará para evitar rajaduras por dilatación, posteriormente y durante 19 días deberán seguir recibiendo agua.

#### **METODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado se medirá en METRO CUADRADO (M2).

#### **FORMA DE PAGO**

El trabajo será valorizado al precio unitario indicado en el Presupuesto, por metro cuadrado y dicho pago constituirá compensación completa por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.



## 02.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS

### DESCRIPCION

#### Disposiciones Generales

La Supervisión autorizará la remoción de los encofrados únicamente cuando la resistencia del concreto alcance un valor doble del que sea necesario para soportar las tensiones que aparecen en el elemento estructural a desencofrado, pero no me nos de 24 horas.

El desencofrado se realizará en forma progresiva, debiéndose verificar antes de aflojar los encofrados si el concreto ha endurecido lo necesario. La remoción de los encofrados se efectuará procurando no dañar el concreto. Se evitarán los golpes, sacudidas o vibraciones. Igualmente se evitará la rotura de aristas, vértices, salientes y la formación de grietas.

Plazos de Desencofrado.

Para el control de los encofrados se tomará en cuenta lo siguiente:

Los encofrados deberán tener la resistencia, estabilidad y rigidez necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones, ni desplazamientos, dentro de las condiciones de seguridad requeridas, los efectos derivados del peso propio, sobrecargas y esfuerzos de cualquier naturaleza a que se verán sometidos tanto durante la ejecución de la obra como posteriormente hasta el momento de retirarlos.

El control de la Supervisión en cuanto a la remoción de los encofrados se efectuará de acuerdo a un programa que, además de evitar que se produzcan esfuerzos anormales o peligrosos en la estructura, tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a. Calidad y resistencia del concreto al momento de retirar los encofrados;
- b. Temperatura del concreto al momento de su colocación, así como la temperatura a la cual ha estado sometida después de ella.
- c. Condiciones de clima y curado a las cuates ha estado sometida la estructura.
- d. Causas que pudieran haber afectado los procesos de fraguado y endurecimiento.
- e. Características de los materiales empleados para preparar el concreto.

### METODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en METRO CUADRADO (M2).

### FORMA DE PAGO

El trabajo será valorizado al precio unitario indicado en el Presupuesto, por metro cuadrado y dicho pago constituirá compensación completa por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.





## 02.05 JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS

### DESCRIPCION

Esta partida comprende los trabajos de habilitación y colocación de juntas de expansión o dilatación que están dispuestas en la Vereda de acuerdo a lo indicado en los planos. Tendrán un espesor máximo de 1" y se rellenarán con bitumen o mezcla asfáltica será realizada con personal dedicado a este tipo de trabajo.

### METODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en Metro Lineal (Ml).

### FORMA DE PAGO

El trabajo será valorizado al precio unitario indicado en el Presupuesto, por metro cuadrado y dicho pago constituirá compensación completa por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.

El área descrita será valorizada al precio unitario indicado en el Presupuesto, Metro Lineal (Ml).

## 03.00 CONCRETO ARMADO

### 03.01.02 CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN ZAPATAS

### 03.02.03 CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F'c = 210 KG/CM2

### 03.03.03 CONCRETO EN COLUMNAS F'c = 210 KG/CM2

### DESCRIPCION

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y norma su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

### Materiales

Los materiales que conforman el concreto son:

- Cemento Pórtland tipo I
- Agregado fino
- Agregado grueso
- Agua
- Aditivos
- Hormigón para concreto ciclópeo

### Cemento

Se usará Cemento Pórtland Tipo I normal, salvo en donde se especifique la adopción de otro tipo que puede ser Cemento tipo II indicado para suelos con moderada presencia de sulfatos y Cemento tipo V para suelos agresivos, o Cemento tipo Puzolánico u otro,

debido a alguna consideración especial determinada por el Especialista de Suelos la misma que se indica en los planos y presupuesto correspondiente y es válida para los elementos de concreto en contacto con el suelo.

El Cemento a usar deberá cumplir con las Especificaciones y Normas para Cemento Pórtland del Perú.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo.

Se controlará la calidad del mismo, según la norma ASTM C-150 y se enviarán muestras al laboratorio especializado en forma periódica a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad del mismo.

#### **Agregado fino**

Será arena natural, limpia, que tenga granos duros y resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, cloruros, materia orgánica, greda u otras sustancias dañinas al concreto.

La cantidad de material que pase la malla N° 200 no excederá del 5% del peso total y en general deberá estar de acuerdo con la norma para agregado ASTM C-33.

#### **Agregado grueso**

Será grava o piedra en estado natural, triturada o partida, de grano compacto y de calidad dura. Debe estar limpio, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materia orgánica, cloruros, greda u otras sustancias perjudiciales al concreto, ni contendrá mica, piedra desintegrada ni cal libre.

La graduación será uniforme desde la malla estándar ASTM ¼" hasta el tamaño máximo indicado en el Cuadro N° 01.

#### **Agua**

El agua será fresca, limpia y bebible. Se podrá usar agua no bebible solo cuando, mediante pruebas previas a su uso, se establezca que los cubos de concreto sin agregado grueso hechos con ella, den resistencias iguales o mayores al 90% de la resistencia de los cubos similares con agua potable,

El contenido de cloruros en el agua deberá controlarse de manera tal que el contenido de cloruros total en la mezcla no exceda los máximos permitidos por la norma ACI 318. En general el agua debe cumplir con el artículo 3.3 de la Norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Construcciones.

#### **Aditivos**

No se ha previsto el uso de aditivos en el presente proyecto. Sin embargo, en caso de considerarse necesario y con la previa aprobación de la Supervisión podrá utilizarse aditivos aceleradores de fragua, plastificantes o impermeabilizantes.

Los aditivos se usarán siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante. No se aceptarán aditivos que contengan cloruros o nitratos. Su almacenamiento se hará de tal manera de evitar la contaminación, evaporación o mezcla con cualquier otro material.



## Hormigón

Es una mezcla natural de agregado fino y agregado grueso. Deberá ser bien graduado entre las mallas estándar ASTM 100 y la malla 2". Debe estar libre de cantidades perjudiciales de polvo, sales, álcalis, materia orgánica u otras sustancias dañinas para el concreto. En lo que sea aplicable, se seguirán para el hormigón las recomendaciones indicadas para los agregados fino y grueso.

### Almacenamiento de materiales

Se cuidará que el cemento almacenado en bolsas no esté en contacto con el suelo o el agua libre que pueda correr por el mismo. Se recomienda que el cemento se almacene en un lugar techado fresco, libre de humedad y contaminación. El cemento se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección. El cemento a granel se almacenará en silos metálicos u otros elementos similares aprobados por la Inspección, aislándolo de una posible humedad o contaminación.

Los agregados se almacenarán en forma tal que se prevenga una segregación (separación de las partes gruesas de las finas) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones. El control de estas condiciones lo hará el Ingeniero Supervisor, mediante muestreos periódicos para comprobar la granulometría y limpieza del material.

### Producción del concreto

La dosificación, mezcla de componentes, transporte y colocación del concreto se ceñirán a la norma ACI-304. Cuando el concreto se coloque con bomba o faja transportadora, se aplicarán adicionalmente las normas ACI-304-2R o ACI-304-4R. Cuando el concreto provisto a la obra sea premezclado se aplicará adicionalmente la norma ASTM C94.

En el cuadro N° 01 se muestran las clases de concreto de acuerdo a su uso y resistencia a la compresión  $f'c$ , medida en cilindros estándar ASTM a los 28 días. Para la evaluación de la resistencia  $f'c$  se usará la norma ACI-124.

CUADRO N° 01 - CLASES DE CONCRETO

CLASE	Resistencia a la rotura a la compresión a los 28 días en cilindros estándar ASTM $f'c$ (kg/cm <sup>2</sup> )	Tamaño máximo del agregado (pulgadas)	Relación agua cemento máxima (litros / saco de cemento)	Slump (revenimiento) máximo en pulgadas	Uso
1	210	3/4"	25.5	4"	Zapatatas, Vigas Ciment.
2	210	1"	24.5	4"	Columnas y vigas
3	210	3/4"	24.5	4"	Losas

En los planos el concreto se encuentra especificado por su resistencia a la compresión a los 28 días en cilindros estándar ASTM, ( $f'c$ ).

Un saco de cemento es la cantidad de cemento contenida en un envase original de fábrica, sin averías, con un peso de 42.5 kg, o una cantidad de cemento a granel que pese 42.5 kg.

En ningún caso se aceptará un concreto que tenga más de 11.5 bolsas de cemento por m<sup>3</sup> de concreto.





Previamente a la producción del concreto para la construcción definitiva de los elementos estructurales, el Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión la dosificación de cada clase se concretó. Para tal efecto deberá presentar la información siguiente:

- Calidad del cemento
- Granulometría de los agregados
- Proporciones de la mezcla
- Resultados de las pruebas de testigos

La mezcla de cada clase de concreto deberá ser evaluada por lo menos por seis testigos probados a la misma edad, obtenidos de mezclas de pruebas con los materiales que se propone usar. La aprobación de la dosificación no exime al Contratista de su total responsabilidad por la calidad del concreto.

### **Transporte y colocación del concreto**

El Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión los métodos y medios que propone utilizar para el transporte y colocación del concreto. El concreto a ser usado en la obra, en ningún caso tendrá más de 30 minutos entre su preparación y colocación.

En caso de usar mezcladoras, éstas deberán estar ubicadas lo más cerca posible a los sitios donde va a vaciarse el concreto con el fin de facilitar su transporte y evitar segregaciones y pérdida de material.

El transporte vertical del concreto se hará por medio de elevadores accionados manualmente o por motores eléctricos y de la capacidad adecuada, de tal manera de proporcionar el abastecimiento de concreto en el lugar del vaciado sin segregación y sin interrupciones que permitan la pérdida de plasticidad entre vaciados sucesivos.

En caso de utilizar equipo de bombeo, se asegurará el perfecto estado de funcionamiento del mismo y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. No se permitirá el vaciado de concreto a través de tuberías de aluminio o de aleación de aluminio.

### **Consolidación**

La consolidación o compactación del concreto se ceñirá a la norma ACI-309. El tipo de vibrador a utilizarse será sometido a la aprobación de la Supervisión, quien deberá exigir vibradores del diámetro y características específicas, condicionando o limitando el ritmo de colocación del concreto en función del equipo con que cuente el Contratista.

En el llenado, los vibradores deberán penetrar unos 10 cm en la capa previamente vaciada y se colocarán a distancias regulares y sistemáticas con el objeto de lograr una correcta compactación. No se deberá iniciar el vaciado de una nueva capa si la anterior no ha sido completamente vibrada.

El equipo mínimo será de dos vibradores de cada tipo por cada frente de trabajo. Los vibradores podrán ser accionados ya sea por motor a gasolina, eléctrico o neumático, con diámetro de cabeza de 1.9 a 3.8 cm para las zonas de mayor congestión de acero y de 3.2 a 6.4 cm en zonas de menor congestión. En áreas en donde sea difícil el vibrado

y dudoso su efecto, será necesaria la utilización adicional del “chuceado”, para lo cual se utilizará una barra de construcción de tamaño manejable.

### **Curado**

En general el concreto será curado por vía húmeda. El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie y prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de siete días.

En el caso de superficies verticales, el Contratista podrá aplicar una membrana selladora aprobada por la Supervisión, en reemplazo del curado por vía húmeda. En todos los casos el Contratista se ceñirá a la norma general ACI-318.

### **Pruebas a la compresión**

La evaluación de la resistencia a la compresión de cada clase de concreto se efectuará aplicando la norma ACI-214. Se llevará un registro estadístico de los resultados de las pruebas, estableciendo de esta manera la resistencia promedio, la resistencia característica y la desviación estándar.

Una clase de concreto está definida como la mezcla lograda con los mismos ingredientes y proporciones, incluyendo los aditivos. El valor  $f'_c$  especificado en el proyecto corresponde a la resistencia característica resultante de la evaluación. Este valor tendrá consistencia real y efecto mandatorio después de un mínimo de 30 pruebas de cada clase de concreto.

Con este objeto se tomarán testigos cilíndricos de acuerdo a la norma ASTM C31 en la cantidad mínima de dos testigos por cada 30 m<sup>3</sup> de concreto colocado, pero no menos de dos testigos por día para cada clase de concreto; cuando se trate de concreto premezclado se tomarán como mínimo dos testigos por cada cinco camiones. En cualquier caso, cada clase de concreto será comprobada al menos por cinco pruebas.

La prueba consistirá en romper dos testigos de la misma edad y clase de acuerdo a lo indicado en la norma ASTM C39. Se llamará resultado de la prueba al promedio de los dos valores.

Un concreto será considerado satisfactorio si el promedio de tres resultados consecutivos sea igual o mayor que el  $f'_c$  requerido y si ningún testigo individual tenga una rotura a 35 kg/cm<sup>2</sup> o más por debajo del  $f'_c$  requerido.

El Contratista llevará un registro de cada par de testigos fabricados, en el que constará su número correlativo, la fecha de elaboración, la clase de concreto, el lugar específico de uso, la edad al momento del ensayo, la resistencia de cada testigo y el resultado de la prueba.

Los costos de todas las pruebas de concreto que se realicen deben estar considerados en los precios unitarios del Contratista.

### **Aceptación**

En caso que no se obtenga la resistencia especificada, la Supervisión podrá ordenar a su juicio el retiro y reposición del concreto bajo sospecha o la ejecución de pruebas de carga.

En el caso que deban ejecutarse pruebas de carga, estas se harán de acuerdo a las indicaciones del Código ACI-318. De no obtenerse resultados satisfactorios de las



pruebas de carga, se procederá a la demolición de la estructura, ya sea en forma parcial o total, según el rango de los resultados.

Solamente se podrá reforzar la estructura bajo estricta decisión y responsabilidad de la Supervisión, quien deberá sustentar técnicamente ante el INFES tal decisión.

El costo de la eliminación y sustitución del concreto y las pruebas de carga, así como el costo de la demolición, refuerzo y reconstrucción, si estas llegaran a ser necesarias, será por cuenta exclusiva del Contratista, quien no podrá justificar demoras en la entrega de la obra por estas causales.

#### **Protección del concreto fresco y resane de defectos superficiales**

El concreto fresco debe ser protegido de la acción nociva de los rayos solares, del viento seco en condiciones de evaporación rápida, de golpes, de vibraciones y otros factores que puedan afectar su integridad física o interferir con la fragua.

Todos los defectos superficiales reparables serán reparados inmediatamente después del desencofrado. La decisión de cuáles defectos superficiales puede ser reparados y qué áreas deben ser removidas será atribución exclusiva del Supervisor, quien deberá estar presente en todas las labores de desencofrado, no pudiendo efectuarse las mismas sin su aprobación expresa.

El procedimiento y materiales para el resane serán tales que aseguren la permanencia de la restitución de la capacidad estructural del elemento y de los recubrimientos de la armadura especificada.

En cualquier caso, el Contratista es el responsable final de la calidad de los trabajos, y por lo tanto podrá exigírsele la remoción o demolición de todo trabajo que a juicio de la Supervisión no cumpla con las exigencias de estas especificaciones o de las normas a que se hace referencia en ellas.

#### **PRUEBAS DE CARGAS DE LA ESTRUCTURA**

El Ingeniero está facultado para ordenar una prueba de carga en cualquier porción de la estructura cuando las condiciones de seguridad no sean satisfactorias o cuando el promedio de las probetas ensayadas arroja resistencias inferiores a las especificaciones.

La carga de prueba no se colocará hasta que los elementos estructurales o porción de éstos, hayan soportado una carga muerta de servicio colocada 48 horas antes.

Antes de la colocación de la carga de prueba, se tomará medidas por medio de instrumentos especificados, los cuales deberán estar en buenas condiciones y arrojen lecturas comparativas, acto seguido se procederá al incremento de cargas.

Los elementos estructurales o porción de éstos serán sometidos a una carga de prueba equivalente a 0.3 veces la carga muerta de servicio, mas 1.7 veces la carga viva de servicio, la cual se aplicará sin impacto y sin producir el efecto de arco; dicha carga se aplicará por incremento y se tomará lectura de las deflexiones al concluir cada incremento.

Si las estructuras presentan "falta evidente", el Ingeniero realizará los cambios e innovaciones pertinentes, a fin de hacerla adecuada, a la capacidad diseñada, teniendo el Contratista que ceñirse a las indicaciones del Ingeniero.





Siendo T - Peralte de elemento  
Siendo L - Luz del elemento (en voladizos tómesese el doble).

Si la deflexión máxima de una viga de un piso o un techo excede de  $12/2000T$  (cm.), la recuperación de la deflexión dentro de las 24 horas siguientes al retiro de la carga de prueba, será por lo menos 75 % de la deflexión máxima.

Las construcciones que no muestren una recuperación mínima del 75 % de la deflexión máxima pueden ser probadas nuevamente.

La segunda prueba de carga podrá realizarse después que haya pasado por lo menos 72 horas después de haber retirado la primera carga (primera prueba), en el nuevo ensayo la recuperación deberá ser por lo menos el 75 %

#### **MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:**

La medición de la partida de concreto será por m<sup>3</sup> colocado y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

#### **DISEÑO DE ENCOFRADOS**

##### **1.01 Deformaciones**

No es suficiente diseñar encofrados para resistir esfuerzos; un requisito muy importante es la limitación de las deformaciones ocasionadas por el peso y/o presión del concreto.

Las tolerancias en las dimensiones del concreto terminado incluyen errores en la fabricación y colocación del encofrado por lo que la deformación permisible en el encofrado mismo deberá ser de  $1/3$  a  $1/4$  la tolerancia final, así por ejemplo si la tolerancia final en el elemento de concreto es 1 cm, la deformación permisible en su encofrado será del orden de 3 mm.

El número de usos del encofrado será el necesario de manera que el resultado del elemento no se vea alterado en su forma o acabado debido al sobre uso.

##### **1.02 Rigidez del encofrado**

En áreas de vibración intensa ocurren concentraciones de mortero y partículas finas de la mezcla. En encofrado poco rígido o de rigidez no uniforme, el vibrado ocasiona vibraciones de amplitud alta y desigual en el área del panel. Esto trae consigo diferencia en las concentraciones de mortero y partículas finas de la mezcla, diferencias que se manifiestan en cambios de color de la superficie de concreto terminado sobre todo en la zona de juntas entre paneles.

Es recomendable por lo tanto que el encofrado sea rígido y que esta rigidez sea uniforme en el elemento por llenar.

No se usará el sistema de atortolado con alambres los encofrados, sino el sistema de sujeción a base de pernos cuyo ordenamiento será consultado.

##### **1.03 Impermeabilidad de las uniones**

Debe ponerse particular atención en el diseño, fabricación y erección del encofrado para asegurar uniones impermeables entre paneles.

Es necesario además sellar estas uniones con cintas de espuma plástica o cinta adhesiva.

Cuando se usa encofrados enchapados, las juntas entre planchas deben ser a tope y es recomendable que se sellen por atrás con cinta adhesiva. También es necesario pintar los bordes de las planchas de enchape para minimizar la absorción de agua lechada de cemento por estos bordes. Igual tratamiento debe darse a los huecos de los pernos de sujeción del encofrado.

#### 1.04 Juntas de Construcción

Es imposible evitar cierta discontinuidad en el alineamiento o en el color del concreto terminado en juntas de construcción verticales u horizontales. Es por lo tanto recomendable acortar estas juntas y a la vez reducir su cantidad al mínimo.

El espaciamiento de juntas verticales de construcción debe ser determinado de tal manera que permita velocidades de llenado mayores de dos metros por hora verticalmente, esta velocidad ayuda a la eliminación de bolsas de aire en la masa del concreto.

### MATERIALES PARA LA OBTENCION DEL CONCRETO

#### 2.01 Cemento

Se debe usar cemento Portland ASTM (Tipo I) de una misma marca.

Es recomendable que todo el cemento a usarse en concreto expuesto en una obra sea de la producción de un mismo día.

#### 2.02 Agregados

El agregado grueso debe tener una gradación continua. La mala gradación ocasiona defectos tales como cangrejeras y transparencias del agregado.

El concreto con bajo contenido de agua ayuda a la eliminación de variaciones de color y de burbujas en la superficie del concreto terminado. Para lograr una buena trabajabilidad es recomendable que el tamaño del agregado grueso sea el máximo permitido por la sección y el espaciamiento del refuerzo del elemento por llenar.

El agregado fino debe ser en lo posible arena natural y de color uniforme.

La granulometría del agregado fino debe estar entre los límites siguientes:

Tamiz ASTM	Porcentaje que pasa (en peso)	Porcentaje de desviación permisible de la muestra
3/8 in.	100	0
Nº 4	90 - 100	5
Nº 8	60 - 100	5
Nº 16	30 - 100	10
Nº 30	15 - 80	10
Nº 50	5 - 10	5
Nº 100	0 - 10	5



## PROPORCIONES DE LA MEZCLA

En general las superficies de concreto terminado muestran menos defectos cuando la mezcla es rica y está preparada con arena natural de gradación adecuada y agregado grueso bien gradado y del máximo tamaño posible.

Cuando se diseña una mezcla, aparte de las consideraciones mencionadas, debe tenerse en cuenta otros factores, por ejemplo, el de lograr una resistencia mínima, el de limitar la contracción de fragua y el de obtener compactación completa en el elemento que se llena.

En la práctica la resistencia mínima recomendable de una mezcla para concreto expuesto es de  $f_c$  210Kg/cm<sup>2</sup>. En la tabla 1, se da valores máximos y mínimos de contenido de cemento para mezclas usadas en concreto expuestos.

TABLA 1

Máximo tamaño del agregado en pulgadas	Contenido de Cemento en bolsas /m <sup>3</sup>	Relación de Agregado/Cemento	Slump en Pulgadas	Porcentaje por peso de áreas sobre total, de agregados
1 ½	9.5 - 7.5	4 - 6	3 + ¾	35
¾	10.0 - 8.5	3 - 5-5	2 + ½	40
3/8	10.5 - 9.5	3 - 4	1 + ½	50



## ADITIVOS

Se permitirá el uso de aditivos tales como acelerantes de fragua, reductores de agua, densificadores, plastificantes, anticongelantes, impermeabilizantes etc., siempre que sean de calidad reconocida y comprobada, acorde con lo detallado en el Expediente Técnico. Su empleo no autoriza a modificar el contenido de cemento de la mezcla.

El Ingeniero Supervisor debe aprobar previamente el uso de determinado aditivo, no se permitirá el uso de cloruro de calcio, nitratos o productos que lo contengan.

Las proporciones a usar deberán ser las recomendadas por el fabricante.

Los aditivos deberán cumplir con las especificaciones ASTM. C260, ASTM C494.

El contratista hará diseños y ensayos, los cuales deberán estar respaldados por un laboratorio competente, en ellos se indicará además de los ensayos resistentes, las proporciones, tipo y granulometría, de los agregados, la cantidad de cemento a usarse, el tipo, marca, fábrica y otros, así como la relación agua-cemento usada. Los gastos que demanden dichos estudios correrán por cuenta del Contratista.

El contratista deberá trabajar de acuerdo a los resultados de laboratorio, asimismo deberá usar los implementos y medios adecuados, para poder dosificar el aditivo. El Ingeniero se reserva la aprobación del sistema de medida usado.

El contratista almacenará los aditivos de acuerdo, a recomendaciones del fabricante de manera que prevenga contaminaciones o que éstos se malogren.

Se controlará el tiempo de expiración del producto para evitar su uso en condiciones desfavorables.

En los aditivos usados en forma de suspensiones inestables, el Contratista deberá usar

equipo especial que provea la agitación adecuada y que garantice una distribución homogénea de los ingredientes.

Los aditivos líquidos deberán protegerse de la congelación y otros cambios de temperatura que pueda variar las características y propiedades del elemento.

De igual manera de indicarlo el Estudio de Suelos se permitirá el uso de geomembranas impermeabilizantes, de acuerdo a la calidad recomendada por el Especialista a fin de evitar que el agua o la presencia excesiva de sulfatos del suelo dañe la cimentación, su colocación deberá ceñirse estrictamente a lo indicado por el fabricante.

## COLOCACION DE LA ARMADURA

Si la armadura está firmemente colocada, con el recubrimiento adecuado y el concreto ha sido bien compactado, no aparecerán manchas en el concreto por oxidación del acero. Es recomendable evitar que los alambres de sujeción de las barras queden sin el debido recubrimiento. Las barras de acero, los clavos, etc. y la misma armadura ya colocada manchan el fondo con partículas de óxido llevadas por la lluvia. Es por lo tanto conveniente limpiar el fondo del encofrado con aire comprimido inmediatamente antes del llenado. La limpieza por medio de agua no es recomendable por el peligro de dejarla acumulada en el fondo o que el lubricante sea lavado del encofrado.

Hay que tener especial cuidado en el diseño de los espaciadores del refuerzo. Los espaciadores de concreto deben tener la menor área de contacto posible con el encofrado. Los espaciadores de concreto deben ser fabricados con la misma mezcla a usarse en el elemento, de tal manera que el color resultante sea el mismo.

## RESISTENCIA

La resistencia y las características del concreto estaban en estricto acuerdo a lo indicado en los planos estructurales y en las especificaciones correspondientes.

## TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION

### Transporte y Colocación

Los principales puntos que se deben vigilar son:

- Evitar segregación de la mezcla.
- Evitar contaminación con materias extrañas.
- Evitar pérdida de trabajabilidad por evaporación del agua.

El llenado debe ser una operación continua y de ritmo constante que en elementos verticales exceda dos metros por hora.

Siempre que sea posible un elemento debe llenarse en una sola operación. Los llenados de hasta 3 metros de altura en columnas y muros son beneficiosos para la apariencia del concreto. No es recomendable el uso de ventanas en el encofrado de las caras que son expuestas. En lo posible no debe colocarse el concreto debe fluir hacia éstas por vibración con el objeto de reducir el número de burbujas que se acumulan en las caras.

La trabajabilidad y contenido de agua de la mezcla en el momento de la compactación tiene influencia en el olor del concreto y en la aparición de defectos en la superficie. Es esencial por lo tanto que estos dos factores son mantenidos constantes.



### **Compactación.**

En estas recomendaciones se ha asumido que el concreto será compactado por vibración. La compactación manual no da resultados satisfactorios.

La vibración debe aplicarse preferentemente por vibradores de inmersión.

La vibración debe ser continua durante el llenado. El concreto de ser colocado lo más cerca posible al vibrador y de allí debe fluir hacia las caras del encofrado.

Es recomendable que el vibrador se coloque al fondo del encofrado y que se vaya subiendo a medida que sube el nivel del concreto.

La práctica de insertar el vibrador cuando ya se ha llenado 70 100 cm. De concreto no es satisfactoria ya que la parte superior del concreto se compacta primero impidiendo el escape de las burbujas de aire de las capas más profundas.



### **JUNTAS DE CONSTRUCCION**

Las fallas más comunes en las juntas son:

- Falta de alineamiento de la junta debido a encofrado deficiente.
- Decoloración y pérdida de lechada por filtración en las juntas.
- Diferentes colores en llenados sucesivos.
- Decoloración causada por oxidación de la armadura expuesta.
- Falta de compactación en las esquinas.

La unión exitosa del concreto nuevo con el viejo requiere sólo que la superficie esté limpia y con el agregado expuesto. Así como, el uso de una lechada de adherencia. Cuando el lapso entre llenadas está dentro de 2 a 3 días es suficiente hacer rugosa la superficie de la primera llenada pasando un cepillo de acero al final del ida en que fue colocado el concreto. La superficie debe limpiarse y humedecerse antes de efectuar el segundo llenado.

Cuando el segundo llenado se efectúa después del tercer día hay que preparar la superficie limpiándola del polvo y de todo material suelto, esta operación debe efectuarse con cepillo de alambre y/o pistola de arena. La superficie será luego humedecida antes de proceder al llenado.

En zonas fuertemente armadas, con el fin de evitar cangrejeras es conveniente colocar una capa de mortero de 1.0 cm. antes de colocar el concreto. Este mortero debe tener las mismas proporciones que el mortero de la mezcla y tendrá la misma consistencia de ésta. Este mortero debe ser cubierto con el nuevo concreto antes de 30 minutos.

### **DESENCOFRADO Y CURADO**

Antes del desencofrado, el concreto deberá tener suficiente resistencia para portarse así mismo y para resistir despostillamientos y otros daños durante el desencofrado. Es recomendable que los elementos de concreto expuesto no se desencofren antes de los cuatro días.

El curado debe ser uniforme e igual en todos los elementos, pues las variaciones en el tiempo o tipo de curado ocasionan variaciones de color en el concreto.

## RESANES

Las principales operaciones de resane son las siguientes:

- Llenado de huecos.
- Eliminación de manchas.
- Arreglo de defectos o daños en la superficie.

Antes de llenar los huecos es necesario limpiarlos con agua limpia. Para llenar los huecos es recomendable usar mortero de color más claro que el del concreto. El acabado debe ser dado con frotacho de madera ya que el acabado con badilejo de acero da color más oscuro.

Es conveniente también usar el mismo material de encofrado e igual tiempo de curado; cualquier diferencia en estos factores ocasiona variaciones de color.

Cualquier operación para quitar manchas debe realizarse transcurrido tres semanas del llenado. Las manchas debidas a la hidratación del concreto y a la oxidación del refuerzo son permanentes.

Para limpiar manchas de barro o polvo se deberá usar cepillo de cerda y agua limpia. Las manchas de aceite se pueden eliminar con el uso de detergentes.

El resane de daños en la superficie debe hacerse lo antes posible, siguiendo las mismas recomendaciones que para el llenado de huecos. Cuando se trata de daños en áreas. Si el daño es en áreas extensas es recomendable realizar la operación de resane en toda la superficie de la cara dañada para lograr uniformidad de color.

## ACABADO

En este caso se recomienda además de respetar las especificaciones generales del concreto expuesto, dosificar cuidadosamente los agregados y compactar por vibración para evitar que el concreto se "Cuelgue" de la armadura metálica de los elementos estructurales.

## MUESTRAS

El contratista entregará 3 muestras de las plantas de encofrado de dimensiones no menor del ancho de las placas; columnas o vigas previamente aprobada pro supervisión, las cuales servirán como control de calidad textura y color.

## UNIDAD DE MEDIDA

La medición de esta partida será por Mero Cubico (m3).

## FORMA DE PAGO:

Su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

### 03.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO

### 03.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS

## DESCRIPCION

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de concreto y/o madera y/o metal necesario para el vaciado del concreto en la tina de closteo, y el



retiro del encofrado en el lapso que se establece más adelante.  
El proceso constructivo se detalla a continuación:

### **Materiales**

Se podrán emplear encofrados de madera o metal. Los alambres que se empleen para amarrar los encofrados, no deberán atravesar las caras del concreto que queden expuestas en la obra terminada. En general, se deberá unir los encofrados por medio de pernos que puedan ser retirados posteriormente.

### **Método de construcción**

El diseño y seguridad de las estructuras provisionales, andamiajes y encofrados deberán cumplir con la norma ACI-347.

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos en tal forma que resistan plenamente, sin deformarse el empuje del concreto al momento del vaciado y el peso de la estructura mientras ésta no sea autoportante. Se deberá proporcionar planos de detalles de todos los encofrados al Supervisor, para su aprobación.

Las juntas de unión serán calafateadas, a fin de impedir la fuga de la lechada de cemento, debiendo cubrirse con cintas de material adhesivo para evitar la formación de rebabas.

Los encofrados serán convenientemente humedecidos antes de depositar el concreto y sus superficies interiores debidamente lubricadas para evitar la adherencia del mortero. Previamente, deberá verificarse la absoluta limpieza de los encofrados, debiendo extraer cualquier elemento extraño que se encuentre dentro de los mismos.

Antes de efectuar los vaciados de concreto, el Supervisor inspeccionará los encofrados con el fin de aprobarlos, prestando especial atención al recubrimiento del acero del refuerzo, los amarres y los arriostres

Los orificios que dejen los pernos de sujeción deberán ser llenados con mortero, una vez retirados estos.

Los encofrados no podrán retirarse antes de los siguientes plazos:

Costado de veredas	24 horas
Sardineles	24 horas
Fuste de buzones	24 horas
Losa superior de buzones	07 días

Todo encofrado, para volver a ser usado, no deberá presentar deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocado nuevamente. En caso de que se utilice acelerantes de fragua deberá desencofrarse de acuerdo a lo indicado por el fabricante, luego de verificar las bondades del producto con cilindros de prueba y autorizado por el supervisor.

#### **Encofrado de superficies no visibles**

Los encofrados de superficie no visibles serán hechos de madera en bruto, pero sus juntas deberán ser convenientemente calafateadas para evitar fugas de la pasta.

#### **Encofrado de Superficie Visibles**

Los encofrados de superficie visibles serán hechos de madera laminada, planchas duras de fibras prensadas, aparejada y cepillado o metal.

Las juntas de unión deberán ser calafateadas de modo de no permitir la fuga de la pasta. En la Superficie en contacto con el concreto, las juntas deberán ser cubiertas con cintas, aprobadas por el Ingeniero Supervisor.

#### **UNIDAD DE MEDIDA:**

Estos trabajos se harán por Metro cuadrado (m<sup>2</sup>).



**FORMA DE PAGO:**

La Forma de Pago se realizará de acuerdo a los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que esta partida se ejecute correctamente hasta su culminación.

03.01.01 ACERO FY=4200 KG/CM2 EN ZAPATAS

03.02.02 ACERO FY=4200 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS

03.03.02 ACERO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS

**DESCRIPCION**

Esta sección comprenderá el aprovisionamiento, doblado y colocación de las varillas de acero para el refuerzo, de acuerdo con las Especificaciones siguientes, en conformidad con los planos correspondientes.

**Material:**

Las varillas para el refuerzo del concreto estructural, deberán estar de acuerdo con los requisitos AASTHO, designación M-31 y deberán ser formados de acuerdo AASHTO, M-137 en lo que respecta a las varillas No3 a No11 o conforme a las Especificaciones del acero producido por Sider Perú del acero grado 60.

**Requisitos para la Construcción:**

Deberá cumplir con las normas A.S.T.M.C. 615, ASTM C, 616, A.S.T.M.C 617 NOP 1158.

EL límite de fluencia será  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$ .

Las barras de refuerzo de diámetro igual o mayor a 8 mm. Deberán ser corrugadas; las de diámetros menores podrán ser lisas.

Las varillas de acero de refuerzo, alambre, se almacenarán en un lugar seco, aislado y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites o grasas, etc.

**REFUERZO DE ACERO**

Se deberá respetar y cumplir lo siguiente:

Ganchos y Dobletes: Todas las barras se doblarán en frío, así mismo no se doblarán en la obra ninguna barra parcialmente embebida en concreto, excepto que este indica en los planos.

Los ganchos de los extremos de la barra serán semicirculares en diámetros no menores, según:

DIAMETRO DE VARILLAS	DIAMETRO	
3/8" a 5/8"	6 Ø	
3/4" a 1"	6 Ø	
MAYORES DE 1"	8 Ø	



**Colocación de refuerzo:** Estará adecuadamente apoyado sobre soporte de concreto, metal u otro material aprobado espaciadores o estribos.

**Empalmes por traslape**

	<b>Tipo B (cm)</b> Si se empalma menor del 50%	<b>Tipo C (cm)</b> Si se empalma más del 50%
3/8"	31.1	40.7
1/2"	41.6	54.4
5/8"	54.8	67.7
3/4"	64.2	84.0
1"	115.3	150.8

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Estos trabajos se harán por Kilogramos (KG).

**FORMA DE PAGO:**

La Forma de Pago se realizará de acuerdo a los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que esta partida se ejecute correctamente hasta su culminación.

**04.00 PISOS****04.01 FALSO PISO****GENERALIDADES**

Estas especificaciones contienen los requerimientos que le corresponden a todo trabajo de concreto en que no es necesario el empleo de acero de refuerzo

**MATERIALES****a) Cemento**

El cemento que se usará será el especificado por las condiciones particulares de cada proyecto, este debe cumplir con la especificación ASTM C 150 y/o la Norma ASTM-C-150 Tipo v.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá el empleo de cemento parcialmente endurecido o que contenga terrones.

Se usará cemento de otras características de ser considerado así en los planos.

**b) Hormigón**

Este material procederá de cantera o de río, compuesto de partículas duras, resistentes a la abrasión, debiendo estar libre de cantidades perjudiciales de polvo, partículas blandas, ácidos, materias orgánicas y otras sustancias perjudiciales. Deberá estar bien graduado entre la malla 100 y la malla 2".

**c) Piedra Mediana**

Este material procedente de cantera o de río será resistente a la abrasión, de partículas duras. No se permitirá el uso de piedras blandas ó calcáreas o rocas descompuestas. Las piedras deben ser limpias, libres de sustancias orgánicas ó perjudiciales que puedan deteriorar el concreto.

**d) Agua**

El agua para la preparación del concreto será limpia, fresca, potable, libre de sustancias perjudiciales tales como aceites, álcalis, sales, materias orgánicas u otras sustancias que puedan perjudicar al concreto. No deben contener partículas de carbón ni fibra vegetales.

**e) Aditivo impermeabilizante**

El aditivo impermeabilizante se utilizará en estructuras que estén en contacto con presencia de agua, Se adicionará al concreto, su dosificación será de acuerdo a indicación del fabricante.

## ALMACENAMIENTO



Todos los materiales deben almacenarse en forma tal que no se produzcan mezclas entre ellos, evitando su contaminación con polvo, materias orgánicas o extrañas. El cemento deberá almacenarse en rumas de no más de 10 bolsas y su uso debe ser de acuerdo a la fecha de recepción, empleándose el más antiguo en primer término. No se usará cemento que presente endurecimiento y/o grumos.

## CONCRETO

El concreto a utilizarse debe ser dosificado de forma tal que alcance a los 28 días de fraguado alcance a los 28 días una resistencia a la compresión de 100 kg/cm<sup>2</sup> probado en especímenes normales de 6" de diámetro x 12" de alto y deberá cumplir con las normas ASTM C 172.

## MEDICIÓN DE LOS MATERIALES

Todos los materiales integrantes en la mezcla deberán medirse en tal forma que se pueda determinar con 5% de precisión el contenido de cada uno de ellos.

## MEZCLADO

Todo el material integrante (cemento, arena, piedra partida u hormigón y agua) deberá mezclarse en mezcladora mecánica al pie de la obra, manteniéndose en el mezclado por un tiempo máximo de 2 minutos.

## TRANSPORTE

El transporte debe hacerse lo más rápido posible para evitar segregaciones o pérdida de los componentes, no se permitirá la colocación de material segregado.

### 02.01 FALSO PISO

#### DESCRIPCION

Falso piso de E=0.10 mts,  $f_c$  175 Kg/cm<sup>2</sup>, de tipo frotachado con contrapiso de E=2.5 cm con juntas de construcción y dilatación. El vaciado de concreto se hará sobre el terreno previamente nivelado y compactado de las áreas a intervenir señaladas en los croquis preliminares de trabajo.

- **Materiales de concreto:**

#### Cemento Portland

Todo el concreto que se usará es cemento Portland tipo MS, conforme con las especificaciones C-150, tipo 1, de la Sociedad Americana para la prueba de materiales (ASTM) a menos que se especifique otro tipo.

El cemento a usarse deberá estar en buenas condiciones, no se permitirá el uso de cemento que se torne aglutinado o que forme terrones o que se haya deteriorado de alguna otra manera.

Deberá tenerse especial cuidado en el almacenamiento para evitar que sea afectado del medio ambiente u otro agente ajeno.

#### Agregado Fino. -

El agregado fino será una arena lavada artificial, limpia que tenga granos resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrenos, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, materia orgánica, greda u otra sustancia dañina. Deberá ser graduada.



### **Agregado Grueso. -**

El agregado grueso deberá ser grava o piedra calizada| triturada o rota de grano compacto y de calidad dura.

Debe ser limpio, libre de polvo, materia orgánica, greda u otras sustancias perjudiciales y no contendrá piedra desintegrada, mica o calibre. El tamaño máximo será de 1/2".

### **Agua para la mezcla**

El agua a emplearse en la preparación del concreto en principio debe de ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceites, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas, partículas de humus, fibras vegetales, etc.

### **Curado y protección. -**

El Contratista tomará todas las medidas para proteger las porciones terminadas de concreto contra daños que puedan resultar de la construcción posterior de los otros elementos.

El Contratista será responsable de que las partes terminadas se mantengan en condiciones satisfactorias hasta la aceptación final de la obra.

Curado todo el concreto deberá protegerse por un período de siete (07) días a fin de evitar pérdidas de humedad de la superficie.

La prevención de pérdidas de humedad de las superficies se efectuará mediante uno de los siguientes métodos:

- Por procedimientos de riego por membrana.
- Regando continuamente con agua las superficies expuestas.

### **MEDICION**

La unidad de medida de esta partida será el metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, previa autorización de la Supervisión.

### **04.02 PISO DE PORCELANATO 0.60 X 0.60 ANTIDESLIZANTE Y ALTO TRANSITO S/DISEÑO**

El porcelanato será de 0.60 x 0.60m, se utilizará como revestimiento en todas las áreas El porcelanato será puesto colocándose a presión normal con el fin de lograr evitar vacíos y lograr que se ocupen su nivel definitivo, se colocan controlando su perfecto alineamiento no se pondrá crucetas en estas, y se nivelará mediante una regla de aluminio bien perfilada.

Después de las 24 horas de asentada el porcelanato se deberá de fraguar usando una fragua color blanco o similar siempre en coordinación con el supervisor.

Posteriormente se limpiarán las superficies con esponja húmeda y luego se pulirán con un trapo limpio y seco los vértices se pulirán dejando este un acabado boleado

Para el corte de piezas se recomienda el uso de máquinas Cortadoras eléctricas de RUBI con el Disco CPA apropiado en buenas condiciones.

Apenas tomada la junta eliminar los excesos de la misma con el auxilio del líquido desincrustante de base acida preferentemente QUITACEMENTOS RUBI Se debe usar para la instalación del porcelanato PEGAMENTO



#### **04.03 ZOCALO PORCELANATO H= 0.10 MTS S/ DISEÑO**

El porcelanato será de 0 60x 0 60m. Se utilizará como revestimiento en el área de todos los ambientes.

El porcelanato será puesto colocándose a presión normal con el fin de lograr evitar vacíos y lograr que ocupen su nivel definitivo. Se colocarán controlando su perfecto alineamiento. No se pondrá crucetas en estas y se nivelará mediante una regla de aluminio bien perfilada.

Después de las 24 horas de asentada el porcelanato, se deberá de fraguar usando una fragua de color blanco o similar siempre en coordinación con el supervisor.

Posteriormente se limpiará las superficies con esponja húmeda y luego se pulirá con un trapo limpio y seco. Los vértices se pulirán dejando este un acabado bafeado.

La unidad de medida y pago (M2)

Para el corte de piezas se recomienda el uso de máquinas Cortadoras eléctricas de RUBI, con el Disco CPA apropiado en buenas condiciones.

Apenas tomada la junta, eliminar los excesos de la misma con el auxilio del líquido desincrustante de base acida. Preferentemente QUITACAMENTE RUBI. Se debe usar ara la instalación del porcelanato PEGAMENTO.

#### **05.00 MUROS**

##### **05.01 MUROS**

Se empleará ladrillos de arcilla cocida tipo King Kong en las zonas señaladas en planos. El ladrillo K-K debe ser compactado y bien cocido. Al ser golpeado por un martillo dará un sonido claro metálico, debe tener color uniforme rojizo- amarillento, debe tener ángulos rectos, aristas vivas, caras planas, dimensiones exactas y constantes dentro de lo posible.

#### **DESCRIPCION**

##### **MORTERO PARA ASENTAR LADRILLOS**

Para los ladrillos de arcilla cocida tipo King – Kong, se empleará una mezcla de cemento y arena en proporción 1:5 (cemento – arena).

##### **MODO DE EJECUTARSE EL ASENTADO**

Se empaparán los ladrillos K-K en agua al pie del sitio donde se va levantar la obra y antes de su asentado.

Antes de levantar los muros de ladrillos se harán sus replanteos marcando, se limpiará y mojará la cara superior de la tina.

Deberá utilizarse escantillón a modo de guía, que servirá para la perfecta ejecución de los niveles.

Se tendrá cuidado en el fraguado, quedando las juntas completamente cubiertas con mortero. Constantemente se controlará el perfecto plomo de los muros.

El espesor de las juntas deberá ser uniforme y constante, no mayor de dos centímetros.

En los empalmes de columnas de concreto con muros de ladrillos se dejará en las columnas debidamente ancladas con fierro liso de ¼" de 0.40 m. de longitud espaciados cada tres hiladas para el amarre con el muro.

#### **UNIDAD DE MEDIDA:**

Estos trabajos se harán por Metro cuadrado (m2).

#### **FORMA DE PAGO:**

La Forma de Pago se realizará de acuerdo a los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que esta partida se ejecute correctamente hasta su culminación.

## 05.02 TARRAJEO EN MUROS

### TARRAJEO ME MUROS EXTERIORES Y INTERIORES, SOBRECIMENTOS Y COMUNAS



#### DESCRIPCION

Esta partida comprende la mano de obra y los materiales necesarios deberán ser tales que garanticen la buena ejecución de los revoques de acuerdo al proyecto arquitectónico.

El revoque deberá ejecutarse previa limpieza y humedeciendo las superficies donde debe ser aplicado. Sobre la superficie del muro de la tina, se aplicará un pañeteo de mortero cemento – arena 1:5.

La mezcla de mortero para este trabajo será de proporción 1: 5 cemento arena y deberá zarandearse para lograr su uniformidad.

Estas mezclas se prepararán en bateas de madera perfectamente limpias de todo residuo anterior.

El tarrajeo se hará con cintas de la misma mezcla perfectamente horizontal y vertical.

La aplicación de las mezclas será paleteando con fuerza y presionando contra los parapetos para evitar vacíos interiores y obtener una capa compacta y bien adherida, siendo esta no menor de 1 cm. ni mayor de 2. 5 cm.

Las superficies a obtener serán completamente planas, sin resquebrajaduras, afloramientos o defectos de textura.

Los tubos de instalaciones empotradas deberán colocarse a más tardar al terminarse el tarrajeo, luego se resanará la superficie dejándolas perfectamente al ras sin que ninguna deformidad marque el lugar en que se ha picado la pared para este trabajo.

#### UNIDAD DE MEDIDA:

Estos trabajos se harán por Metro cuadrado, Metro lineal (m<sup>2</sup>, m).

#### FORMA DE PAGO:

La Forma de Pago se realizará de acuerdo a los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que esta partida se ejecute correctamente hasta su culminación.

## 05.03 PINTADO DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES C/LATEX

#### DESCRIPCION

Comprende los trabajos de lijado, masillado, base y pintado con látex satinado de colores a definir por el Supervisor y la Entidad.

Previo al inicio de las actividades se deberán proteger las áreas de trabajo. Se debe de cumplir con el procedimiento y la calidad de materiales que deben reunir las características técnicas indicada en la parte general de este ítem. La aplicación se hará con rodillo o brocha en dos manos.

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes. La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos.

Será ejecutada por operarios calificados y el inicio de la misma debe ser posterior a la aprobación del Ingeniero Supervisor. No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado, la operación podrá hacerse con brocha, pulverizantes o rodillo, el trabajo concluirá cuando las superficies queden perfectas.



Posterior al imprimante se aplicará dos manos con pintura látex satinado. El color los determinará el Supervisor de actividades.

En todas las superficies exteriores e interiores por pintar, se aplicarán dos manos de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir las adversas condiciones climáticas.

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes dichas se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### **FORMA DE PAGO:**

La Forma de Pago se realizará de acuerdo a los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que esta partida se ejecute correctamente hasta su culminación.

#### **06.00 COBERTURA**

##### **06.01 COBERTURA**

##### **COBERTURA CON CALAMINON GALVANIZADO**

##### **DESCRIPCION**

Esta partida comprende el suministro e instalación de cobertura con calaminon TR 4 galvanizado este trabajo será realizado con personal dedicado a este tipo de trabajo y será supervisada por el Ing. Residente del Obra su colocación será de acuerdo a las dimensiones especificadas en los planos.

##### **CUMBRERA PARA COBERTURA**

##### **DESCRIPCION**

Esta partida comprende el suministro e instalación cumbrera para cobertura este trabajo será realizado con personal dedicado a este tipo de trabajo y será supervisada por el Ing. Residente de la obra su colocación será de acuerdo a las dimensiones especificadas en los planos.

#### **METODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado se medirá en Metro Lineales (M2).

#### **FORMA DE PAGO**

El trabajo será valorizado al precio unitario indicado en el Presupuesto, por metro cuadrado y dicho pago constituirá compensación completa por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.

El área descrita será valorizada al precio unitario indicado en el Presupuesto, Metro Lineal (MI).

##### **06.02 ESTRUCTURA METALICA**

##### **VIGETA PRINCIPAL DE FIERRO II COBERTURA SEGÚN DISEÑO**

##### **DESCRIPCION**

Esta partida comprende el suministro e instalación de vigueta principal de fierro II cobertura según diseño este trabajo será supervisada por el Ing. Residente de la obra su colocación será de acuerdo a las dimensiones especificadas en los planos.



## **CORREAS DE PERFIL RECTANGULA DE FIERRO P/COBERTURA DE CALAMINON. DESCRIPCION**

Esta partida comprende el suministro e instalación de correas de perfil rectangular de fierro p/cobertura de calaminon. este trabajo será supervisado por el Ing. Residente de la obra su colocación será de acuerdo a las dimensiones especificadas en los planos.

### **METODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado se medirá en Metro Lineales (MI).

### **FORMA DE PAGO**

El trabajo será valorizado al precio unitario indicado en el Presupuesto, por metro cuadrado y dicho pago constituirá compensación completa por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.

El área descrita será valorizada al precio unitario indicado en el Presupuesto, Metro Lineal (MI).

## **06.03 CANALETA DE TECHO**

### **CANALETA DE TECHO PARA EVACUACION PLUVIAL**

#### **DESCRIPCION**

Esta partida comprende el suministro e instalación de canaleta de plancha galvanizada de 1/16" y con ganchos de platina de 1/16", este trabajo será supervisado por el Ing. Encargado del servicio, su colocación será de acuerdo a las dimensiones especificadas en los planos.

### **METODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado se medirá en Metro Lineales (MI).

### **FORMA DE PAGO**

El trabajo será valorizado al precio unitario indicado en el Presupuesto, por metro lineal y dicho pago constituirá compensación completa por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas.

## **06.04 INSTALACION DE CIELO RASO SUSPENDIDO DE SUPERBOARD DE 6MM C/JUNTA VISIBLE DE 5MM**

Comprende el suministro, colocación e instalación del falso cielo raso interior ubicado en el ambiente, esta partida incluye la estructura de soporte y elementos de sujeción que garanticen que el falso cielo raso no se carga

Las baldosas serán de cielo raso hospitalario, estas estarán fijadas por ángulos perimetrales, tees principales, tees secundarias y tees terciarias de acero galvanizado de 25 mm, con acabado esmaltado color blanco y siendo suspendidas por alambre galvanizado N°14

Las baldosas serán acústicas de fibra mineral de 58 x 58cm y de e=1/2", su textura será de un patrón de fisura no direccionado y de color blanco para obtener una alta reflexión de la luz para permitir mejor fijación llevaran interiormente fijados a la estructura de la periferia, clavos tipo clip.

### **UNIDAD DE MEDIDA**

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes dichas se medirá por metro cuadrado (m2).



#### **FORMA DE PAGO:**

La Forma de Pago se realizará de acuerdo a los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que esta partida se ejecute correctamente hasta su culminación.

#### **07.00 PUERTAS Y VENTANAS**

##### **07.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS CONTRAPLACADAS**

##### **07.02 DESCRIPCION**

Esta partida comprende el suministro e instalación de puertas contra placadas de madera, marco de tornillo de 2" \* 2" y bastidor de 2" por 1 ½", triplay de 4 mm, el suministro e instalación incluye todos los materiales y trabajos necesarios para dicho fin, este trabajo será supervisado por el Ing. Encargado del servicio, su colocación será de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en este expediente.

##### **METODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m2).

##### **FORMA DE PAGO**

El trabajo será valorizado al precio unitario indicado en el Presupuesto, dicho pago constituirá compensación completa por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas.

##### **07.03 VENTANAS**

Esta partida comprende el suministro e instalación de ventanas de marco de aluminio, con sistema directo, corrediza con vidrio doble, con lamina de seguridad, el suministro e instalación incluye todos los materiales y trabajos necesarios para dicho fin, este trabajo será supervisado por el Ing. Encargado del servicio, su colocación será de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en este expediente.

##### **METODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m2).

##### **FORMA DE PAGO**

El trabajo será valorizado al precio unitario indicado en el Presupuesto, dicho pago constituirá compensación completa por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas.

#### **08.00 INSTALACIONES ELECTRICAS**

##### **INSTALACION DE CONECCIONES Y SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHO; ASI COMO TAMBIEN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS**

##### **04.02. – INSTALACION DE CONECCIONES Y SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN PARED; ASI COMO TAMBIEN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS**

##### **DESCRIPCIÓN**

En esta partida se ejecuta la colocación de los puntos de luz en el techo o pared, según los planos respectivos.

### PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Terminado el trabajo de la estructura metálica que soporta el cielo raso, se instala la tubería para las conexiones eléctricas, entre ellas se encuentra las salidas de techo, con sus respectivos interruptores ubicados en las paredes y a la altura especificada líneas arriba y en las láminas respectivas.

En todo momento se debe tener cuidado en no deteriorar las tuberías y durante los trabajos posteriores a la instalación. El cableado se realizará después del enmasillado y pintado de la estructura, cuidando en todo momento no empalmar los cables dentro de la tubería, de preferencia se realiza con cajas de pase si fuese necesario.

En el caso de las salidas de la pared, se tiene que tener en cuenta si el circuito pasa por el techo o por el piso, respetar las láminas.

### INSTALACION DE CONECCIONES Y SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE; ASI COMO TAMBIEN EL SIMUNISTRO E INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS

#### 04.04. – INSTALACION DE CONECCIONES Y SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE; ASI COMO TAMBIEN EL SIMUNISTRO E INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS

##### DESCRIPCIÓN

Son partidas similares a la Salida de techo, con la diferencia que las salidas son de interruptores y ubicadas en las paredes a las alturas de diseño

### PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Los interruptores serán de empotrar. Los Interruptores serán 10 A del tipo Universal triple dobles o simples según el caso, las placas a usarse serán de baquelita, color marfil similar a los de Bticino, salvo indicaciones contrarias indicadas en planos.

### INSTALACION DE CONECCIONES Y SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/ LINEA A TIERRA; ASI COMO TAMBIEN EL SIMUNISTRO E INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS

##### DESCRIPCIÓN

Son partidas similares a la Salida de techo, con la diferencia que las salidas son de tomacorriente y ubicadas en las paredes.

### PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Los tomacorrientes serán de empotrar. Los tomacorrientes serán 10 A del tipo Universal bipolar doble, pero con puesta a tierra. Las placas a usarse serán de baquelita, color marfil similar a los de Bticino, salvo indicaciones contrarias indicadas en planos.

#### TUBERIA PVC SEL 16 mm

#### TUBERIA PVC SEL 20 mm

##### DESCRIPCIÓN

Las tuberías de alimentadores generales a tableros, las empotradas de distribución a centros de luz, tomacorrientes, salidas de fuerza, telefónica y otros de corriente débiles serán de plástico de cloruro de polivinilo PVC tipo pesado 16 mm y 20 mm respectivamente, con las siguientes propiedades físicas a 24 ° C:

- Peso específico : 144 Kg/cm<sup>3</sup>
- Resistencia a la tracción : 500 Kg/cm<sup>2</sup>
- Resistencia a la flexión : 700 Kg/cm<sup>2</sup>
- Resistencia a la compresión : 600 Kg/cm<sup>2</sup>
- Dilatación térmica : 0.060 ° C/mm/m
- Temperatura máxima de trabajo : 65° C
- Temperatura de ablandamiento : 80-85° C
- Tensión de perforación : 35 KV/mm
- Longitud : 3 metros





Diámetro Nominal Mm	Diámetro Interior mm	Diámetro Exterior mm
15	16.6	27.0
20	21.9	26.5
25	28.2	33.0
35	37.0	42.0
40	43.0	48.0
50	54.4	60.0
65	66.0	73.0
80	80.9	88.5
100	106.0	114.0

Los accesorios de tuberías de PVC, curvas, uniones tubo a tubo, uniones a caja serán del mismo material y de procedencia del fabricante de tuberías.

Los sistemas de conductos en general deberán satisfacer los siguientes requisitos básicos:

- Deberán formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja o de accesorio estableciendo una adecuada continuidad en la red de conductos.
- No se permitirá la formación de trampas o bolsillos para evitar la acumulación de humedad.
- Los conductos deberán estar enteramente libres de contactos con otras tuberías de instalaciones.
- No son permisibles más de dos curvas de 90° entre caja y caja.
- Las tuberías deberán unirse a las cajas con conectores a caja.
- Las tuberías que se tengan que instalar directamente en contacto con el terreno deberán ser protegidas con un dado de concreto pobre.
- Todas las curvas y uniones serán del calibre de las tuberías que unen y cumplirán las dimensiones mínimas exigidas.
- El sistema de tuberías no empotradas y conexiones a equipos será hermético a prueba de agua para cumplir las normas NEMA 4.

**CABLE TW 2.5 mm<sup>2</sup>**

**CABLE TW 4 mm<sup>2</sup>**

**CABLE TW 6 mm<sup>2</sup>**

**CABLE TW 10 mm<sup>2</sup>**

#### **DESCRIPCIÓN**

Es el cableado de alimentación desde el medidor al tablero general, del tablero general a los diferentes tableros diseñados y a cada uno de los puntos de salida que aparecen en la lámina respectiva.

#### **Conductor tipo TW- 600V**

- Conductor de cobre temple suave. Sólido hasta 10 mm<sup>2</sup> (8 AWG) y cableado para calibres mayores.



- Aislamiento de cloro de polivinilo (PVC) (norma VDE 0250). Debe resistir la humedad y no propagar llama.
- Se usarán colores para diferenciar las fases y el color blanco se usarán exclusivamente para conductores de tierra.
- Tensión de operación 600 V
- Temperatura de operación 60° C
- Para instalarse en ductos
- En los planos se indican con calibre en mm<sup>2</sup>.

### Características e instalación

En general los conductores tendrán las siguientes características:

- Elevada rigidez dieléctrica.
- Resistencia a las sobre cargas y a los cortocircuitos.
- Gran resistencia mecánica, principalmente al desgarre incluso a elevadas temperaturas.
- Nula absorción de agua, pudiendo permanecer el cable en contacto con el agua, sin que por ello se alteren en sus características eléctricas ni las mecánicas.
- Estabilidad de envejecimiento.
- Superficie lisa y brillante en los cables revestidos con plástico, con la propiedad de evitar adherencia de tierra y desgarre.
- Ininflamable y auto extinguido.
- Los conductores de igual sección o superior a 10 m<sup>2</sup> serán cableados.
- Todos los conductores serán continuos de caja a caja, no permitiéndose empalmes dentro de las tuberías y, de ser necesario un empalme, éste se efectuará en una caja con conectores del tipo presión.
- Se deberá mantener un código de colores en toda la obra para poder diferenciar las fases.
- El alambrado de las líneas telefónicas, así como los otros sistemas de corrientes débiles serán ejecutados por los suministradores de los equipos o bajo la supervisión de éstos.
- Los circuitos de fuerza deberán ser directos desde el tablero de control correspondiente, no permitiéndose empalmes intermedios.

### Empalmes y accesorios.

a. Empalmes y derivaciones en conductores hasta el calibre de 16 mm<sup>2</sup> de sección. Los empalmes y derivaciones de conductores sólidos o cableados se harán en las cajas respectivas debiendo de emplearse conectores Wiring-Nut de material termoplástico provistos en el interior de configuración cuadrada que permiten el empalme de los conductores. Serán iguales o similares a los fabricados por IDEAL.

b. Empalmes y derivaciones en conductores de calibres superiores a 16 mm<sup>2</sup> de sección.

Los empalmes de conductores se realizarán únicamente en las cajas respectivas y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Los extremos de los conductores se unirán mediante un conector de cobre electrolítico estañado del tipo tope, realizada la operación el conector es sometido a un proceso por compresión (engaste "w") mediante el uso de la herramienta adecuada recomendada por el fabricante.
- Una vez realizado el empalme se procederá a la retribución del aislamiento ya sea empleando tubos termoretractibles de diámetro y longitud de acuerdo al calibre del conductor o empleando cinta auto vulcanizante (igual o similar a la NITTO N°15 y cinta de PVC, para protección exterior igual o similar a la NITTO N°21).
- En el caso de que por calibres de los conductores a empalmarse se presenten

espacios vacíos, estos deberán rellenarse con masilla aislante (igual o similar a la BISHOP N° 10).

### Conectores a Presión

De cobre electrolítico estañado de forma cilíndrica completamente cerrado con las siguientes características:



Calibre Conector (mm)	del Área Interior (mm <sup>2</sup> )	Longitud Máxima (mm)
16	10.5 - 16.8	25.8
25	16.8 - 26.7	29.0
35	26.7 - 42.4	32.2
60	42.4 - 78.0	36.55
95	78.0 - 96.0	37.7
120	96.0 - 120.0	37.7
160	120.0 - 151.0	50.8
185	151.0 - 192.0	56.3
300	192.0 - 304.0	61.3

### Cintas marcadoras de cable

Serán del tipo impresas autoadhesivas, de plástico vinílico con números marcados en color negro, resistentes a la abrasión, polvo, etc.

Leyenda : 0 al 9  
N° de cintas por leyenda 3

Cada cinta será de 1.0/2" de longitud mínima. Serán iguales o similares a la fabricada por DEAL.

### Cintas Atadoras de Cables

Serán de nylon de color amarillo resistentes a la corrosión y a las tensiones que se indican, tendrán las siguientes características:

Longitud (pulg)	Ancho (pulg)	Tensión (lbs)
5.1/2	0.14	30
11.0	0.14	30
14.0	0.19	50
13.0	0.31	120

Serán iguales o similares a las fabricadas por DEAL

### Cinta Aislante

Construida de caucho sintético de excelentes propiedades dieléctricas y mecánica, resistente a la humedad y corrosión

Ancho : 3/4"  
Longitud : 18 mts  
Espesor Mínimo : 0.46 mm.  
Elongación : 300%  
Rigidez : 138 KV/mm.  
Dieléctrica

Serán iguales o similares a la N° 21 fabricada por NITTO Co.

Los cables que van en el suelo sin protección, serán NYY, con una cinta señalizadora (del medidor al tablero general), el resto de la red, es con tubos.

El cableado Cu desnudo, es para la puesta a tierra, en la lámina respectiva de eléctricas, se indican dónde van es tipo de cable (ver cortes)

Se debe respetar en todo momento el diseño mostrado en planta, con los diámetros de cada cable y las protecciones indicadas en las láminas de Instalaciones eléctricas.

### INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2\*25 A

### INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2\*25 A

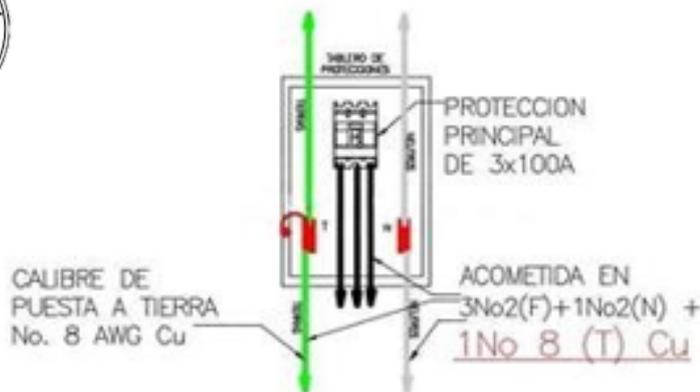
Esta partida incluye el suministro e instalación interruptores diferenciales 2x25 A/30 mA

Llaves termomagnéticas.

Las llaves termomagnéticas se instalarán en los tableros de acuerdo a las capacidades de corriente indicadas en los planos (diagrama unifilar).

### ALIMENTADOR DE POZO A TIERRA

- Se tiene un tablero con una protección principal de 3x100A, por lo tanto según la [tabla 250-95](#), con esta protección se deberá instalar mínimo un conductor de puesta a tierra en cable No. 8 AWG Cu (Cobre), quedando el cableado en 3No 2(F) + 1No 2(N) + 1No 8 (T), ver siguiente imagen:



Corriente nominal o ajuste máximo del dispositivo automático de protección contra sobrecorriente en el circuito antes de los equipos, tubos conduit, etc. (A)	Sección Transversal			
	Alambre de cobre		Alambre de aluminio o de aluminio revestido de cobre *	
	mm <sup>2</sup>	AWG o kcmil	mm <sup>2</sup>	AWG o kcmil
15	2,08	14	3,30	12
20	3,30	12	5,25	10
30	5,25	10	8,36	8
40	5,25	10	8,36	8
60	5,25	10	8,36	8
100	8,36	8	13,29	6
200	13,29	6	21,14	4
300	21,14	4	33,62	2
400	28,66	3	42,20	1
500	33,62	2	53,50	1/0
600	42,20	1	67,44	2/0
800	53,50	1/0	85,02	3/0
1.000	67,44	2/0	107,21	4/0
1.200	85,02	3/0	126,67	250 kcmil
1.600	107,21	4/0	177,34	350 kcmil
2.000	126,67	250 kcmil	202,68	400 kcmil
2.500	177,34	350 kcmil	304,02	600 kcmil
3.000	202,68	400 kcmil	304,02	600 kcmil
4.000	253,25	500 kcmil	405,36	800 kcmil
5.000	354,69	700 kcmil	608,04	1.200 kcmil
6.000	405,36	800 kcmil	608,04	1.200 kcmil

### **GABINETE PARA TABLERO GENERAL DE 8 POLOS**

Esta partida incluye el suministro e instalación del tablero de distribución monofásico. La caja metálica se colocará en el espacio previsto al levantar los muros, a fin de evitar roturas posteriores. Esta caja deberá quedar al ras de la superficie acabada ("tarrajeo"). La posición es aproximada, debiendo verificarse en obra la ubicación correcta. La altura de instalación del tablero sobre el nivel de piso terminado será de 1,80 m a su borde superior.

### **LUMINARIA PARA ADOSAR A CIELO RASO**

Esta partida incluye el suministro e instalación de lámpara colgante para iluminación de oficinas, esta debe ser luz led blanca y no menor a 1000 lúmenes.

✓ Equipo de arranque electrónico.

Su forma de pago es por **Unidad** y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

### **SALIDA PARA LA RED DATA**

#### **SALIDA DE TELEFONO**

#### **Descripción:**

Son partidas similares a la Salida de techo, con la diferencia que las salidas son de data y teléfono. Instalados en el lugar diseñado.

### **POZO A TIERRA**

#### **DESCRIPCION**

La Resistencia de la puesta a tierra tipo P1 deberá ser menor ó igual a quince (15) ohmios.

Esta partida incluye la instalación de los materiales que constituyen el pozo de conexión a tierra. Los materiales que serán utilizados en la puesta a tierra del tipo P1 serán: Tierra de chacra o vegetal, conector tipo AB, Varilla de cobre electrolítico 16 mm. Ø x 2.40 m, Carbón vegetal, Sal común, Caja de registro para puesta a tierra y sal industrial. El cable de conexión que se utilizará será de Cu forrado (THW) de 16 mm<sup>2</sup> de sección.

### **CONEXION A RED EXISTENTE**

#### **DESCRIPCION**

Esta partida consiste en la conexión a la red existente en el centro de salud.

### **METODO DE MEDICION**

Su forma de pago será por **Unidad**.

### **BASE DE PAGO**

Su precio unitario incluye cualquier otro insumo que se necesite para ejecutar correctamente la instalación.

### **09.00 INSTALACIONES SANITARIAS**

#### **SALIDA DE DESAGÜE PVC SAL 2"**

#### **SALIDA DE DESAGÜE PVC SAL 4"**

#### **SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 2"**

#### **DESCRIPCIÓN**

Se refiere a los puntos de salida donde se instalarán los aparatos sanitarios, como inodoros, lavatorios.

#### **PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN**

Se instalarán todas las salidas de desagüe indicadas en el plano, debiendo rematar las mismas en una unión o cabeza enrasada con el plomo bruto del pared o piso.

### **CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE DE 12" \* 24"**

#### **DESCRIPCIÓN**

Es la construcción e instalación de estas cajas de registros en los lugares donde se





muestra en las láminas correspondientes.

## PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Para la instalación de la tubería de desagüe, serán construidas en los lugares indicados en los planos, serán de concreto simple y llevarán tapa de fierro fundido, según indicación en los planos (diseño). Las paredes y el fondo de las cajas de concreto simple en proporción a 3:6 de 8 centímetros de espesor y serán tarrajeadas con mortero 1:3 cemento - arena en un espesor de ½" y el fondo tendrá una media caña del diámetro de las tuberías respectivas luego será pulido. Las dimensiones de las cajas serán las que se muestren en los planos respectivos. Las paredes de las cajas podrán ser de albañilería cuando los planos así lo indiquen.

### SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 ½"

#### DESCRIPCIÓN:

En esta partida se ejecuta los trabajos de instalación de agua potable, los mismos que serán punto de agua para los aparatos sanitarios, entre ellos lavatorios, inodoros, duchas, etc.

## PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Los pases por el concreto de cimientos, sobrecimientos, deberán ser proyectados en la ejecución de las partidas respectivas. Las alturas del punto o salida de agua ya han sido descritas líneas arriba, las mismas que deben ser taponadas las salidas para evitar el ingreso de basuras o insectos.

### RED DE DISTRIBUCION INTERNA DE PVC C-10 DE ¾"

### RED DE DISTRIBUCION INTERNA DE PVC C-10 DE ½"

#### DESCRIPCIÓN

En esta partida se ejecuta los trabajos en la red de distribución de la tubería ½", ¾" PVC, clase 10, y se ejecuta dentro de la construcción, desde la primera Tee que sirve a la vivienda del hasta la parte exterior de los SSHH.

## PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Según indiquen lo planos se empleará tuberías de plástico PVC o CPVC, para una presión de 150 libras por pulgada cuadrada y uniones roscadas.

Los accesorios serán preferentemente de PVC, roscado del tipo reforzado para una presión de trabajo de 150 libras por pulgada cuadrada.

La unión entre tubos será ejecutada utilizando como impermeabilizante cemento especial tipo "SMOTH" en permatex y pegamento especial de primera calidad para PVC, no admitiéndose el uso de pintura de ninguna clase.

### VALVULA COMPUERTA DE ½"

#### DESCRIPCIÓN

Estas son colocadas en los lugares especificados en las láminas de instalaciones sanitarias.

## PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Las válvulas de ½", son llaves de control local, como son de los SSHH o similar como es grifo contra incendios, Las válvulas de interrupción serán de tipo compuerta de bronce, para unión roscada y 150 lbs., de presión de trabajo.

En general, las válvulas de interrupción se instalarán en la entrada de todos los baños, servicios generales; en todos los lugares de acuerdo con los planos. Las válvulas de interrupción de entrada a los baños serán instaladas en cajas de madera empotrados en los muros y entre (2) uniones universales, las cajas serán de las siguientes dimensiones:

Tubería ø ½" ..... ½" ..... Caja 15 x 30 cm.

### **SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL**

#### **DESCRIPCIÓN**

Serán de loza vitrificada blanca, con pedestal. En los ambientes que se indican en la lámina de arquitectura, con grifería y accesorios, según proyecto.

### **SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE**

#### **DESCRIPCIÓN**

Serán de loza vitrificada blanca, one piece, con accesorios interiores de plástico, irrompible, la manija de accionamiento será cromada al igual que los pernos de anclaje al piso.

### **URINARIO DE LOZA BLANCA**

Serán de loza vitrificada blanca de primera calidad, con accesorios interiores de plástico, irrompible, con grifería cromada.

### **DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA**

### **DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO**

### **DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO PARA FIJAR A LA PARED**

#### **DESCRIPCIÓN**

Se colocará los accesorios como DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO Y DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO PARA FIJAR EN LA PARED, principalmente en los servicios higiénicos, Los accesorios se colocarán perfectamente, nivelados, siendo la altura del aparato de 80 cms. en el caso del toallero y la jabonera, la papelera estará a 35 cm de alto.

### **SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO DE 2"**

#### **DESCRIPCIÓN**

#### **SUMIDEROS**

La limpieza de los ambientes de servicios higiénicos se hará por medio de canaletas y su recolección, por sumideros conectados a la red de desagüe, con su respectiva trampa "P", de idéntica manera las duchas. Estos sumideros se instalarán con rejillas de bronce, removibles de las dimensiones indicadas en los planos.

### **REGISTRO DE BRONCE DE 4"**

#### **DESCRIPCIÓN**

#### **REGISTRO**

En el caso de obstrucciones de las tuberías, se hace uso de los registros para solucionar este problema, para el efecto debe de conectarse las tuberías con codos de 45°, nunca a 90°, que dificulta el trabajo de mantenimiento a la red. El registro es de bronce cromado y con rosca.

### **CAJA DE VALVULA DE CONTROL**

#### **DESCRIPCIÓN**

Es el suministro e instalación de estas cajas de válvula de control en los lugares donde se muestra en las láminas correspondientes.



## PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Las cajas serán de PVC, se colocarán de tal manera que faciliten la fácil manipulación de la válvula.

### INSTALACION DE AGUA Y DESAGÜE A RED GENERAL EXISTENTE DESCRIPCIÓN

Consiste en conectar la tanto el sistema de agua y de desagüe a la red existente.

### METODO DE MEDICION

Se medirá por unidad (und) de terreno efectivamente trazado y replanteado en obra.

### BASES PARA EL PAGO

El trazo y replanteo, medido en la forma estipulada, se pagará por unidad (und) trazado y replanteado y aprobado por el Ingeniero Supervisor al precio unitario correspondiente a la partida, cuyo precio y pago constituye compensación total por la mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarias para completar el trabajo.

## 10.00 OTROS

### 10.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMREGENCIA

#### DESCRIPCIÓN

Es el suministro e instalación de luces de emergencia, del tipo led, color blanco y con una batería de duración de 30 horas.

#### METODO DE MEDICION

La cantidad por la que se pagará, será unidad (und) en su posición final.

#### BASES DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA, constituirá compensaciones completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarias para la ejecución del trabajo descrito.

### 10.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR PQS DE 6 KILOS CON SOPORTE METALICO

#### DESCRIPCIÓN

Es el suministro e instalación de un extintor de PQS de 6 kilos, el mismo que tendrá una base metálica rodante para el desplazamiento del balón, el extintor además debe contar con certificado de garantía.

#### METODO DE MEDICION

La cantidad por la que se pagará, será unidad (und) en su posición final.

#### BASES DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR PQS DE 6 KILOS CON SOPORTE METALICO, constituirá compensaciones completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarias para la ejecución del trabajo descrito.



## 10.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA DE SEGURIDAD, TIPO

### STICKER

#### DESCRIPCIÓN

Es el suministro e instalación de señalética de seguridad tipo stickers, con las siguientes señalizaciones:

- Flechas de evacuación verdes 04 derechas y 04 izquierdas
- Riesgo eléctrico 02
- Lavado de manos 08
- Distanciamiento social 04
- Uso de mascarillas 05

#### METODO DE MEDICION

La cantidad por la que se pagará, será unidad (und) en su posición final.

#### BASES DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA DE SEGURIDAD, TIPO STICKER, constituirá compensaciones completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarias para la ejecución del trabajo descrito.



## 10.06 LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO DESCRIPCIÓN

Limpieza final del servicio que comprende el retiro de residuos y otros materiales, equipos, herramientas y maquinaria, utilizada en el servicio. Se debe garantizar que todo el sector intervenido que en perfecto orden y limpieza.

### METODO DE MEDICION

La cantidad por la que se pagará, será unidad (und) en su posición final.

### BASES DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO, constituirá compensaciones completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarias para la ejecución del trabajo descrito.

## 9.2. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

Deberán cumplir con los términos de referencia, y con toda la documentación que lo acredite, además de señalar la procedencia.

### 9.2.1. PLANIFICACIÓN

La empresa prestadora de servicios deberá prever con la debida anticipación sus actividades de movilización y desmovilización, logística para su personal, a fin de evitar contratiempos; dicha planificación se efectuará tomando en consideración las fechas, los alcances, y los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

**La Empresa deberá presentar un programa de trabajo,** teniendo en consideración lo establecido en los presentes términos de referencia y de acuerdo con su mejor criterio y experiencia, el mismo que debe contar con su respectivo **cronograma de actividades**. Asimismo, deberá adjuntar las características técnicas de los materiales propuestos para llevar a cabo los trabajos descritos en los presentes términos de referencia.

#### Cronograma de actividades

El servicio para prestar se realizará de acuerdo con los requerimientos establecidos, en un plazo máximo de 75 días hábiles, señalados en los presentes terminos de referencia y conforme a la asignación presupuestal de la Institución; de acuerdo con el siguiente detalle:



MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES		TOTAL
ITEM	EVENTO	PLAZO DE EJECUCION
1	servicio de mantenimiento de infraestructura de la comandancia y sala de acuerdos del RCB N°5 – 1ra BRIG CAB.	75

### 9.2.2. IMPACTO AMBIENTAL



La Empresa deberá cumplir las normas medioambientales vigentes y los lineamientos establecidos en la Ley de Gestión Ambiental N° 27446, tales como:

- El manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la integridad de las familias de las casas colindantes de la villa militar, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- Se evitará contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- Así mismo dentro de la documentación obligatoria deberá presentar un plan de recojo de residuos sólidos.

### 9.2.3. VISITAS Y MUESTRAS

La empresa deberá visitar la zona donde se realizará el servicio de mantenimiento de la infraestructura de la comandancia y sala de acuerdos del RCB N°5 de la 1ra Brig Cab. La empresa deberá presentar dentro de los documentos obligatorios el acta de visita emitida por el logístico del RCB N°5 del lugar donde se realizará el trabajo.

### 9.2.4 DE LA EMPRESA, PROVEEDOR O POSTOR DEL SERVICIO

Podrán ser postores o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el registro nacional de proveedores (RNP- REGISTRO SERVICIOS) con experiencia acreditada en la ejecución de servicio iguales o similares. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas en el amparo de la ley general de sociedades y normas complementarias.

Se considera servicios similares, a mantenimientos de infraestructura y/o instalación de ambiente y/o implementación de infraestructura en instalaciones públicas. Para el caso de consorcios, el número máximo de consorciados es de (02) integrantes. Así mismo, el porcentaje

mínimo para el postor que acredite mayor experiencia en servicios similares, es de 60%.

### 9.2.5 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La Empresa deberá cumplir las normas nacionales vigentes en temas de seguridad y lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783. Asimismo, la Empresa se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de que La Brigada inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.



### 9.2.6. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa deberá mantener confidencialidad respecto a la información técnica, planos y otros proporcionados por La Brigada, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización, siendo de carácter confidencial. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio; citada información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por La Brigada.

### 9.3. Requisitos técnicos del postor y personal requerido.

La Empresa deberá contar como mínimo con el siguiente personal: un (01) responsable del servicio, un (01) Técnico en construcción y/o técnico en edificaciones, un (01) técnico electricista.

La Empresa, para el Servicio De Mantenimiento De Infraestructura De La Comandancia Y Sala De Acuerdos Del RCB N°5 – 1ra BRIG CAB.

, deberá disponer de lo siguiente:

**Un (01) RESPONSABLE DEL SERVICIO (personal clave).**

La Empresa deberá contar con un responsable **RESPONSABLE DEL SERVICIO**, para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, además de la conducción y supervisión del personal a su cargo, el cual deberá ser ingeniero Civil y/o arquitecto, titulado colegiado y habilitado, que cuente con una experiencia mínima de cuatro (04) años en trabajos como responsable del servicio, residente y/o Supervisor y/o jefe de



Supervisión en obras y/o servicios de Mantenimiento y /o mejoramiento y/o construcción de Edificaciones en el sector público, quien dirigirá y atenderá todas las necesidades de la instalación para el desarrollo de las distintas fases Técnicas de Trabajo, igualmente coordinará los diferentes aspectos de la ejecución de trabajo en coordinación con el interventor y hará asistencia técnica en la solución de todas las inquietudes que puedan presentarse, así mismo, participará de todas aquellas reuniones de planeamiento de los servicios para las cuales se cite.

#### **CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE, RESPONSABLE DEL SERVICIO, el mismo que deberá contar con:**

- Diplomado en residencia supervisión y seguridad de obras públicas y privadas mínimo 450 hrs académicas.
- Diplomado en ingeniería sanitaria, con 400 hrs académicas mínimo
- Curso de metrado en edificaciones con 60 hrs académicas como mínimo
- Curso de gestión de proyectos con Microsoft Project con 20 hrs lectivas como mínimo.

**Nota:** El **personal clave** deberá acreditar documentariamente los años de experiencia mínima requerida, debiendo detallar el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos los cuales serán acreditados con las firmas correspondientes.

#### **Un (01) Técnico en construcción y/o edificaciones**

**La Empresa** deberá contar con un **Técnico en construcción y/o edificaciones**, titulado con una experiencia mínima de 30 meses como maestro de obra en obras y/o servicios de Mantenimiento y /o mejoramiento y/o construcción de edificaciones en general en el sector público.

**Nota:** El **personal clave** deberá acreditar documentariamente los años de experiencia mínima requerida, debiendo detallar el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.

#### **Un (01) técnico electricista**

**La Empresa** deberá contar con un **Técnico electricista**, Técnico en electricidad industrial, que cuente con una experiencia mínima de dos (02) años en obras y/o servicios de Mantenimiento y /o mejoramiento y/o construcción de Edificaciones en general.

**Nota:** El **personal clave** deberá acreditar documentariamente los años de experiencia mínima requerida, debiendo detallar el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.

#### 9.4. Maquinaria, herramientas y equipos.

La Empresa deberá contar con:



- 01 equipo para pintura (compresora)
- 01 equipo de soldadura eléctrica.
- 01 Rotomartillo.
- 01 Mezcladora tipo trompo de 11 p3
- 05 cuerpos Andamios metálicos

Deberá presentar la documentación de la propiedad o alquiler del material a utilizar.

#### 9.5. Presentación de Informes.

- La Empresa deberá entregar un informe del servicio, el mismo que deberá incluir un resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones, anexando las evidencias de la realización de los trabajos.
- El tiempo de entrega del informe será como máximo quince (15) días calendario después de culminada la ejecución del servicio.

#### 9.6. Condiciones y obligaciones en el servicio.

##### 9.7.1. Obligaciones de la 1ra Brigada de Caballería (La Brigada)

- Proporcionará un lugar seguro y adecuado para guardar las herramientas, equipos y maquinarias del personal contratista.
- Comunicará oportunamente al contratista la existencia de algún cambio en las fechas de realización del mantenimiento mayor.
- Facilitará al contratista, los planos necesarios para la correcta prestación del servicio.
- Brindará las facilidades necesarias, para que el responsable técnico del contratista, ganador de la buena pro, pueda realizar visitas de coordinación previas al inicio de la ejecución de los trabajos materia de los presentes términos de referencia.
- Brindará los puntos de conexión para el suministro de energía eléctrica necesario para la prestación del servicio.
- Brindará los puntos de conexión para el suministro de agua potable necesaria para la prestación del servicio.

### 9.7.2. Obligaciones de la empresa contratadora de servicios (La Empresa).



- El responsable Técnico del contratista deberá coordinar todas las actividades con el S4 de la Unidad e INGUAR de la 1ra brig cab.
- Deberá contar con movilidad propia, para realizar el traslado de su personal durante la ejecución del servicio.
- Deberá contar con las herramientas manuales necesarias para la correcta prestación del servicio.
- Deberá contar con los equipos necesarios para las labores topográficas a realizar de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.
- Deberá cumplir con las normas nacionales e internas de seguridad establecidas por la 1ra brig cab., así como debe contar con sus implementos de protección personal y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Garantizar la salud y seguridad en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con sus actividades de acuerdo con el Sistema de Gestión Integrado de la empresa (ISO 45001, 37001).
- Cumplir con la igualdad de oportunidad de trabajo, para la integración de la persona con discapacidad (resolución para la integración de la persona con discapacidad).

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del presente servicio de mantenimiento, Será de setenta y cinco 75 días calendarios, el mismo que se computará después de la entrega de terreno del área del trabajo, previa suscripción del contrato o de decepcionado la orden de servicio que lo contenga. Asimismo, la entrega de terreno del área de trabajo estará a cargo del S4 de la unidad e INGUAR de la 1ra Brigada de Caballería, previa acta de entrega.

## 11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en el RCB N° 5 – chilaco Pelado-Lancones-Sullana.

## 12. PENALIDAD POR MORA.

Si La Empresa incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Brigada le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =



$$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.40 para plazos mayores a treinta (30) días.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario; esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.

### 13. OTRAS PENALIDADES

- Para el caso de observaciones que no son subsanables en el momento de prestar el servicio, se considerarán penalidades por deficiencias específicas.
- Considerando la naturaleza del servicio a contratar, la aplicación de dichas penalidades será automática una vez ocurrida la deficiencia específica que a continuación se detallan:

N°	INFRACCION	UNIDAD	MONTO
01	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica.	Por día	0.25% x M
02	No cuenta con materiales necesarios en zona de trabajos de acuerdo con su calendario trabajo y con el equipo mínimo ofertado.	Por día	0.05% x M
03	Emplea materiales y equipos en zona de trabajos no autorizados previamente por el inspector y/o supervisor.	Por ocurrencia	0.05% x M
04	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos.	Por día	0.05% x M
06	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	Por cada punto de trabajo	0.05% x M
07	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	Por día	0.05% x M
08	En caso se cometan faltas a lo estipulado en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, en lo referido a la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783.	Por cada observación	20% de 1 UIT
09	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley general de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento de seguridad y salud en el trabajo DS N° 005-2012-tr	Cada accidente	0.05% x M

Estas penalidades serán descontadas del pago. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **La Brigada** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### 14. PRESTACIONES ACCESORIAS

No se han contemplado prestaciones accesorias.



#### 15. REAJUSTES

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **La Brigada**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

- El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 17. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la misma que estará a cargo del **Comité de Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios de la 1ra Brig. CAB.**, dicha conformidad deberá estar de acuerdo con las actividades descritas en los párrafos 9.1 Alcance y descripción del servicio; y 9.1.1 Características técnicas del requerimiento.

#### 18. FORMA DE PAGO

**La Brigada** realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **La Empresa** en dos “pagos”.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la 1ra Brigada de Caballería debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la empresa de los trabajos cumplidos según su cronograma de actividades en el primer periodo, previa verificación por el Inguard.

**La Brigada**, debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## 19. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Empresa ganadora de la buena pro, consignará un correo electrónico, adonde se le notificara todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de la ampliación de plazo. Así mismo señalará un domicilio legal a donde se le notificara los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

## 20. DOCUMENTOS DE LA EMPRESA

La persona natural o jurídica deberá disponer de los siguientes documentos:

- Deberá estar correctamente registrado y habilitado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo presentar copia del RNP Vigente.
- Deberá contar con RUC activo, acreditar con copia de Ficha RUC.
- Deberá acreditar con copia SUNAT, la actividad económica vigente en trabajos de mantenimiento de estructuras metálicas, mantenimiento de infraestructura construida, entre otros similares al objeto de la convocatoria.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, del representante legal, acreditar con copia simple.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con declaración jurada.



## 21. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Empresa será responsable de cualquier accidente que ocurra con su personal durante la prestación de los servicios contratados, en concordancia con las normas G.050 de seguridad y del reglamento nacional de edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el plan de seguridad y trabajo (PSST) como requisito indispensable para adjudicación de contratos y ejecución, en la villa militar.

## 22. CONDICIONES DE SERVICIO

- La Empresa será responsable de la seguridad de su personal antes y durante la ejecución de los trabajos.
- La Empresa será responsable de entregar los materiales, equipos y herramientas necesarios para la realización de los trabajos.
- La Empresa será responsable de la asistencia de su personal.

## 23. OTRAS OBLIGACIONES

La Empresa es responsable ante La Brigada de cumplir con el servicio, debiendo cumplir con los términos de referencia, descritos en este documento.

Por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar durante los trabajos, el contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione en la reposición y/o reparación que requiera. Si no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios, la entidad aplicará la correspondiente penalidad (10% de una UIT), sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento, asimismo:

- La Empresa garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.
- La Empresa deberá mantener comunicación y coordinación con el responsable de la instalación y con el jefe de INGUAR.
- El personal la Empresa deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- La Empresa deberá contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea.
- La Empresa deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de usuarios, personal militar, bajo responsabilidad civil y penal.
- La Empresa deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El presupuesto la Empresa deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- La Empresa podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.
- Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar serán proporcionados por la Empresa y estar en óptimo estado.
- Los trabajos programados por la Empresa se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
- El personal acreditado por la Empresa, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad e higiene industrial.



#### **24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La verificación del servicio estará a cargo del Comité de Recepción del Servicio, debiendo emitirse un acta de conformidad del servicio realizado.

#### **25. PLAN DE TRABAJO**

La Empresa antes de iniciar los trabajos deberá presentar un plan de trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado en dos periodos y su metodología de trabajo para la

preparación del área a trabajar. Este plan servirá para el pago correspondiente que será desglosados como se indica en la forma de pago y así mismo para el control respectivo.

## 26. NORMA ANTISOBORNO

La Empresa, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, obligaciones apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 27. NORMA ANTICORRUPCIÓN

La Empresa acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio / Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

## 28. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- La Empresa coordinara con el jefe de la sección del S4 de la unidad e INGUAR, para el inicio, puesta en marcha y entrega de los lugares de trabajo (previa acta de entrega) para el inicio de los trabajos por el servicio de a todo costo por el servicio de mantenimiento del sistema de agua con reservorio de purificación del RCB N° 5.



- La Brigada, a través Comité de Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios de la 1ra Brig. Cab, dará la conformidad con los informes correspondientes; la verificación del servicio otorgado y la supervisión del servicio se realizará en forma inopinada, siendo materia de supervisión la calidad de los servicios, los mismos que deberán presentarse dentro de los alcances de las Bases Administrativas y Contrato.

- Si como resultado de tales controles y comprobaciones se determinará que éste se presta en forma deficiente o en desacuerdo con los documentos antes indicados, La Brigada formulará por escrito las observaciones. Cuando las observaciones sean subsanables, la empresa prestadora de servicios estará en la obligación de subsanarlas en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados desde la comunicación efectuada de dichas observaciones; de no subsanar en el plazo indicado La Brigada podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso (c) del Art. 36° de la Ley N° 30225 y su modificación.

- Ninguna relación, orden o instrucción verbal o escrita, de cualquier persona no autorizada por La Brigada, tendrá validez para los efectos de crear compromisos o vínculos con La Empresa que excedan a los estipulados en las presentes bases o el contrato de servicios.

### - GARANTIA COMERCIAL

El tiempo mínimo de garantía comercial exigida es de 12 meses



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UN MILLON CIENT MIL</b>, (S/ 1,100,00.00) por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS</b> (S/ 91,500.00), por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimientos de infraestructura y/o instalación de ambiente y/o implementación de infraestructura en instalaciones pública</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y/o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
C	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
C.1	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 compresora 2 HP 24 litros</li> <li>- 01 equipo de soldadora invertir de 200 a 250 amp De 9.5 kW.</li> <li>- 01 martillo demoledor hexagonal 2000w GSH 27</li> <li>- 01 mezcladora de concreto de 11 p3 con motor de 13 HP</li> <li>- 05 cuerpos Andamios metálicos de 2 pulgadas de diametro</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos, que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, el cual no debe tener más de tres años de antigüedad.</p>
C.2	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
C.2.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>



Responsable del servicio

Requisitos:

Ingeniero civil y/o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado. Quien debera contar con los siguientes capacitaciones:

- Diplomado en residencia supervisión y seguridad de obras públicas y privadas minimo 450 hrs academicas.
- Diplomado en ingenieria sanitaria, con 400 hrs academicas minimo
- Curso de metrado en edificaciones con 60 hrs academicas como minimo
- Curso de gestión de proyectos con microsoft project con 20 hrs lectivas como minimo.

Acreditación:

El profesional en ingeniería civil, será verificado por el comité de selección, según corresponda: en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL, y por el Colegio de ingenieros del Perú para el caso de la colegiatura y habilitación, así como los documentos que acrediten los cursos y horas académicas señalados

Importante:

La Empresa deberá señalar, presentar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como los documentos sustentarlos como son el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso el Ingeniero civil, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Técnico en construcción y/o edificaciones

Requisitos:

Técnico en construcción y/o edificaciones titulado

Acreditación:

El profesional mencionado, será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL y en por Colegio de ingenieros del Perú para el caso de la colegiatura y habilitación.

Importante:

La Empresa deberá señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Técnico electricista:

Requisitos:

Técnico Electricista y/o técnico industrial

Acreditación:

El profesional mencionado será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos, Títulos Profesionales y técnicos en el portal web del MINEDU

Importante:



	La Empresa deberá señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como los títulos y/o certificados para ser verificados.
<b>C.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Responsable del Servicio</b>  <b>Requisitos:</b>  <b>Experiencia mínima de 48 meses en trabajos en el sector público desde la colegiatura, como responsable del servicio, residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión en obras y/o servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de edificaciones.</b></p> <p><b>Acreditación:</b>  <b>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</b></p> <p><b>Técnico en construcción y/o edificaciones</b>  <b>Requisitos:</b>  <b>Experiencia mínima de 30 meses en maestro de obras y/o servicios de mantenimiento y/o mejoramientos y/o construcción de edificaciones en general en el sector público.</b></p> <p><b>Acreditación:</b>  <b>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</b></p> <p><b>Técnico electricista</b>  <b>Requisitos:</b>  <b>Experiencia mínima de 24 meses en obras y/o servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de edificaciones en general.</b></p> <p><b>Acreditación:</b>  <b>El personal clave deberá acreditar documentariamente los años de experiencia mínima requerida, debiendo detallar el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.</b>  <b>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</b></p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50.00 puntos</b></p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>De 60 hasta 65 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 66 hasta 69 días calendario: <b>10 puntos</b></p>

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. <b>(Anexo N° 4)</b>	De 70 hasta 75 días calendario: <b>5 puntos</b>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 23 meses: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 18 hasta 23 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 18 meses: <b>5 puntos</b></p>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	
<b>D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1.implementacion de un ecran con proyector para la sala de acuerdos</p> <p>2.Plan de manejo de residuos solidos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>1. Se acreditara con una declaración jurada.</p> <p>2.Se acreditará únicamente mediante la presentación de un Plan indicando el manejo de residuos sólidos firmado por el ingeniero que estará a cargo de la seguridad del servicio</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>[10] puntos</b></p> <p>Mejora 2....<b>[5] puntos</b></p> <p>...</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.)*



La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

- <sup>1</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.
- <sup>1</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

---

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a sumaalzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>24</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>24</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>25</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>25</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*